BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 17 de Mayo de 1911

AÑO XIX NÚM. 5221

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Nombramiento y traslado de Primeros Secretarios de Legación

Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Secretario de primera clase, debiendo prestar servicios en la Legación en Rusia, á D. Eduardo García Mansilla.

Art. 2o El actual Primer Secretario de la Legación en Rusia, D. Baldomero F. Gayán, pasará á prestar servicios, en su mismo carácter, á la Legación en Dinamarca, sin que este cambio importe nuevos gastos de traslación, de que trata el Art. 13 de la Ley No 4712, por cuanto el Sr. Gayán no se trasladó á aquel destino.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad—Habilitación de muelle en el Riachuelo

Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

Vista la solicitud de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pidiendo la habilitación al servicio público, del muelle que ha construído en la ribera Sud del Riachuelo, y

Considerando:

Que de lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, resulta que las condiciones del muelle de referencia autorizan su habilitación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Habilítase para las operaciones de carga y descarga el muelle construído por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad en la ribera Sud del Riachuelo, frente á la calle Sargento Ponce.

Art. 2o La Compañía concesionaria deberá construir una casilla para la permanencia del Guarda encargado de fiscalizar las operaciones.

Art. 3o Nómbrase Guarda para la fiscalización de las operaciones que se practiquen por el muelle cuya habilitación se concede, al Sr. Pablo E. D' Amico con el sueldo mensual de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional á cargo de la Compañía concesionaria.

Art. 4o Comuníquese, tómese nota en la División Personal del Ministerio de Hacienda y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

II

Resguardo de Monte Caseros.—Reparación de un bote

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

Visto la nota del Resguardo de Monte Caseros, elevando presupuesto para las reparaciones que necesita el bote al servicio del mismo; atento lo informado por la Sección Segunda y por la Contaduría General, y

Considerando:

Que es imprescindible efectuar las reparaciones de que se hace referencia para poner la embarcación en condiciones de prestar servicios regulares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Aduana de Monte Caseros para que efectúe las reparaciones necesarias en el bote al servicio del mismo, de acuerdo con el presupuesto de fojas tres.

Art. 2o La Contaduría General procederá á tomar el giro respectivo á favor de la Aduana nombrada, por la suma de $ 200 m/n á que asciende el importe de los trabajos mencionados, cuya suma deberá imputarse al Inciso 14, Item 108, Anexo D. del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, tómese nota en la División Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

III

Causa fiscal contra la Sociedad Navegación Argentina Nicolás Mihanovich

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

Visto que el Sr. Procurador Fiscal hace notar la conveniencia de modificar el Decreto de 10 de Diciembre de 1909, por el cual se dispuso la iniciación y prosecución de un juicio contra D. Nicolás Mihanovich por desalojo de terrenos del Puerto de la Capital, en razón de que dichos terrenos no son ocupados por el Sr. Nicolás Mihanovich sino por la Sociedad Navegación Argentina Nicolás Mihanovich Limitada; y de conformidad con el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de 10 de Diciembre de 1909 por el cual se dispuso la iniciación de juicio contra D. Nicolás Mihanovich por desalojo de terreno ocupado en la ribera Sud del Riachuelo y pase al Sr. Procurador Fiscal para que promueva igual juicio contra la Sociedad Navegación Argentina Nicolás Mihanovich Limitada.

Art. 2o Comuníquese y publíquese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IV

Causa fiscal contra José M. Gauna

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

De conformidad con lo precedentemente pedido por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que inicie juicio contra D. José M. Gauna ó sus fiadores D. R. Barrionuevo y Dr. H. W. Emersen, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 1.307,63 m/n) mil trescientos siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, en que ha sido declarado deudor del Fisco el primero de los señores nombrados.

Art. 2º Comuníquese al Procurador del Tesoro y Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

V

Causa Fiscal contra José Zirita

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata pidiendo se ordene el desalojo del lote Nº 14, Manzana U, Dique Nº 1, del citado puerto, ocupado por el Sr. José Zirita, sin autorización de ninguna especie; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se han agotado los medios conciliatorios para el desalojo del terreno, sin que el Sr. José Zirita lo haya efectuado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata para que proceda á iniciar juicio contra D. José Zirita, hasta obtener el desalojo del terreno que éste ocupa indebidamente.

Art. 2º Comuníquese al Procurador del Tesoro y Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VI

Dirección General de Correos y Telégrafos— Concesión de un terreno para caballeriza

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

Vista la presente nota del Ministerio del Interior, pidiendo se le conceda un terreno en el Puerto de la Capital para la instalación de las caballerizas de la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado, de conformidad por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese, con carácter precario, á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la instalación de sus caballerizas, la manzana señalada en el plano corriente á fojas cinco de este expediente, en el Puerto de la Capital.

Art. 2º La repartición concesionaria deberá construir en el terreno acordado, las obras de salubridad necesarias á juicio del Departamento Nacional de Higiene, cercar el mencionado terreno y proveer lo pertinente para evitar que la caballada ande suelta.

Art. 3º Comuníquese, y pase á la Oficina de Servicio y Canservacion del Puerto de la Capital á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VII

Ministerio de Agricultura—Reserva de terreno para construcción de un edificio

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura manifestando que encontrándose el terreno destinado por Decreto de fecha 25 de Enero último comprometido para el ensanche de la futura Casa de Correos, según lo informa el Departamento de Obras Públicas, se le acuerde en su reemplazo, la manzana comprendida entre las calles Paseo Colón, Belgrano, Moreno y Avenida Azopardo, y

Considerando:

Que de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, se infiere que no existe inconveniente para acceder á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvese en substitución de la manzana que por Decreto de Enero 25 de 1911, se destinó para el nuevo edificio del Ministerio de Agricultura, la que se encuentra comprendida entre las calles Paseo Colón, Belgrano, Moreno y Avenida Azopardo.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VIII

Cía. Agentina de Electricidad—Colocación de un cable en el Río Luján

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Electricidad, pidiendo se le conceda permiso para colocar un cable de alta tensión de 2200 volts, sobre el lecho del Río Luján; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese autorización á la Compañía Argentina de Electricidad, para colocar en el lecho del Río Luján, en el paraje indicado con tinta carmín, en el plano de fs. 3, un cable de alta tensión de 2200 volts.

Art. 2º El cable se colocará de modo que quede enterrado por lo menos un metro en el lecho del Río Luján, recubriéndose con arena ó tierra la canaleta que se hubiere excavado con ese objeto, de manera que no perjudique á la navegación.

Art. 3º La obra de la referencia quedará bajo la vigilancia de la Dirección General de Obras Hidráulicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º Esta concesión reviste carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo estime conveniente, sin que el hecho de lugar á reclamo ó indemnización alguna, debiendo la Compañía proceder al retiro de las instalaciones dentro del plazo prudencial que al objeto le fuere fijado, bajo pena de efectuarse por cuenta de la misma.

Art. 5º Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

IX

División Inspección y Contralor—Adquisición de toldos para la lancha «Salta»

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

Vista la nota de la División Inspección y Contralor, pidiendo se autorice la compra de toldos para la lancha «Salta», por estar inservibles los antiguos y adjuntando presupuestos al efecto; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que la adquisición de los toldos de referencia es urgente é imprescindible;

Que de las propuestas agregadas, resulta la más conveniente la del Sr. Suichi,

SE RESUELVE:

Acéptase la propuesta presentada por el Sr. Augusto Suichi, quién se compromete á suministrar los toldos necesarios á la referida lancha «Salta», por la suma de ($ 270.00 m/n) doscientos setenta pesos moneda nacional de curso legal, y autorízase á la División Inspección y Contralor del Ministerio de Hacienda para adquirirlos.

Pase á la mencionada División, á sus efectos.

José M. Rosa.

X

Compañía Chargeurs Réunis.—Alije y descarga de explosivos

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

Vista la solicitud de la Compañía Chargeurs Réunis, pidiendo permiso para descargar á lanchas en la Rada y entrar al Riachuelo 500 bultos cohetes llegados en el vapor «English Monarch»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construido por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción, el transbordo en lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de la referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente expediente tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de dicha operación.

José M. Rosa.

XI

Faustino Da Rosa—Caución de derechos de efectos teatrales

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Faustino Da Rosa, pidiendo el despacho, con caución de derechos, de los efectos teatrales de la Compañía Española de Madrid, que llegarán en el vapor «Cap Arcona»; atento lo informado por la Aduana de la Capital y lo establecido en el Art. 30 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Concédese, previa verificación, el despacho de los efectos de referencia, mediante el otorgamiento de una letra caucional á 180 días por importe de los derechos respectivos, suficientemente garantida á juicio del Sr. Administrador, debiendo hacerse efectivo su importe, si á su vencimiento no se hubiesen reembarcado los efectos de que se trata.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

XII

Ferrocarril Central Argentino.—Renovación de una letra caucional

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, pidiendo se autorice la renovación de una letra de $ 4367,16 o/s, que vence el 31 del corriente, otorgada ante la Aduana del Rosario en garantía de los derechos correspondientes á materiales no comprendidos dentro del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede la liberación de los mismos; atento lo informado por la Aduana del Rosario, y

Considerando:

)ue no existe inconveniente en acceder á 3olicitado,

SE RESUELVE:

:oncédese la renovación de la letra de la :rencia.

'ase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

José M. Rosa.

XIII

rocarril Central Argentino —Renovación de letra caucional

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

'ista la presentación de la Empresa del rocarril Central Argentino, pidiendo se ɔrize la renovación de una letra de $189,35 o/s) cuatro mil ciento ochenta y ve pesos con treinta y cinco centavos oro ado, que vence el 24 del corriente, otor- a ante la Aduana del Rosario, en garan- de los derechos correspondientes á mate- es no incluídos dentro de la nónima del :reto de fecha 7 de Septiembre de 1910, ntras se resuelve si procede la liberación los mismos,

Considerando:

)ue no existe inconveniente en acceder á solicitado,

SE RESUELVE:

:oncédese la renovación de la letra de la :rencia por el término de noventa días.

'ase á la Aduana del Rosario, á los efec- correspondientes.

José M. Rosa.

XIV

:eceptoría de Orán—Consulta evacuada

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

'ista la consulta formulada por la Recep- a de Orán, sobre si los Jefes de Estacio- de Ferrocarriles están obligados á prestar ayuda en casos de defraudaciones aduane- y se le indique cuáles son las fronteras a República con Bolivia; atento los infor- s producidos, y

Considerando:

)ue los Jefes de estaciones no pueden ɔnerse al cumplimiento de las medidas adas por los Jefes de las Aduanas y Re- torías, en asuntos de su competencia;

)ue, en cuanto á las fronteras de la Re- ɔlica con Bolivia, según lo informa el Mi- :erio de Relaciones y Culto, no están to- ía reconocidas por ambas naciones, de- ndo la Receptoría de Orán mantener el ite que con carácter provisorio ha regido ta ahora,

SE RESUELVE:

'uelva á la Receptoría de Orán, para su ocimiento y archivo.

José M. Rosa.

XV

:eptoría de Posadas—Autorización para cam- biar de local

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

'isto este expediente en el que la Recep- ía de Posadas comunica que el propieta- de la casa que ella ocupa ha resuelto au- ntar á cien pesos el alquiler de la misma :ontar desde el mes de Noviembre de 1910 notificádole dicha resolución; atento los in- mes producidos, y

Considerando:

Que el aumento del alquiler es excesivo, según lo manifiesta la División Inspección y Contralor, siendo, por tanto, inaceptable,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Receptoría de Posadas, autori zándosele para arrendar un nuevo local, den- tro de la suma que tiene asignada para alqui- ler de casa.

José M. Rosa.

XVI

Sociedad Molinos Harineros y Elevadores de Granos—Autorización para construir una to- ma de agua.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, pidiendo se le permita construir un pozo destinado á la toma de agua en el Puerto de la Capital; atento lo informado por la Ofi- cina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos para construir un pozo destinado á la toma de agua en el Puerto de la Capital, de con- formidad con el plano corriente á fojas seis.

Art. 2° Las obras estarán bajo la dirección de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, la que fijará, además, el lugar donde deba efectuarse la perforación.

Art. 3° Esta concesión es de carácter pre- cario y podrá ser dejada sin efecto en cual- quier momento sin que el hecho dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 4° Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XVII

Aduana de la Capital—Fallo apelado por Juan M. Borlano, confirmado

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

Vista la apelación deducida por el Guarda de Resguardo de la Capital, D. Juan M. Bo- riano, contra el fallo de la Aduana, en el su- mario instruído contra D. Francisco Lupo, pasajero del vapor «Re Vittorio», por de- nuncia de falsa introducción de alhajas como equipaje,

Considerando:

Que si bién está comprobada la infracción que se denunció, ella resulta atenuada por la circunstancia de tratarse de mercaderías que constituyen los restos de un negocio del de- nunciado, siendo así explicable su inclusión en el equipaje, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efec- tos correspondientes.

José M. Rosa.

XVIII

Aduana de la Capital—Fallo apelado por Juan C. Anido, reformado

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

Vista la apelación deducida por el Sr. Juan C. Anido, Vista de la Aduana de la Capital, contra el fallo absolutorio de la misma en el sumario instruído por falsa manifestación de una partida de carteras de estera (Manifiesto N° 13098); atento lo actuado, oído el Sr. Pro- curador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según la clasificación del Tribunal de Vistas, las mercaderías en cuestión pertene- cen á la partida 2353 de la Tarifa de Avalúos, como se denunció.

Que, en consecuencia, la manifestación de las mismas como de valor declarado, inferior al aforo de la partida 2353 antes citada, ha podido causar perjuicio á la renta y, por tan- to, es pasible de pena (Art. 1025 de las Or- denanzas de Aduana).

Que esto no obstante, la circunstancia de que se hace mérito en la resolución apelada, re- lativa á la concordancia del destino de las mercaderías, la manifestación denunciada atenúa la infracción aunque no exime de pe- na (Art. 1056 y 1057 de las Ordenanzas),

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose la multa de 2 % á beneficio del denunciante.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efec- tos correspondientes.

José M. Rosa.

XIX

Aduana de la Capital—Adquisición de útiles

Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.

Vistos los expedientes N° 1442 y 1675, en los que la Aduana de la Capital solicita se le provea de dos aparatos telefónicos, 10 balan- zas de 1.000 kilos cada una, y útiles de tra- bajo para el servicio de la Sección 7ª de la Dársena Norte; atento lo informado de con- formidad por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que es indispensable para el mejor servi- cio, la provisión de los elementos menciona- dos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para instalar dos aparatos telefónicos en la Sec- ción 7ª de la Dársena Norte, cuyo gasto se atenderá con el Inciso 14, Item 5, Anexo D del Presupuesto vigente.

Autorízase así mismo á llamar á licitación pública por el término de 30 días para la provisión de las 10 balanzas de brazo de 1.000 kilos cada una á que se refiere la nota de fojas dos del Exp. 1442, y los útiles que se mencionan en el pliego de condiciones corriente á fojas cinco del Exp. 1175.

Pase á la mencionada Aduana, á los efec- tos correspondientes, debiendo elevar opor- tunamente las actuaciones que se produzcan, para la resolución correspondiente.

José M. Rosa.

XX

Aduana de la Capital—Separación de empleados

Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

Visto el sumario instruído en la Aduana de la Capital por denuncias formuladas por el peluquero del vapor «Principessa Mafalda» so- bre irregularidades atribuidas á varios em- pleados del Resguardo; atento lo resuelto por la Aduana mencionada, y

Considerando:

Que de las actuaciones sumariales resultan presunciones vehementes de graves irregulari- dades cometidas por el empleado del Resguar- do de la Capital, D. Guillermo A. Díaz, en la visita de rancho del vapor «Principessa Mafal- da» y de la participación en las mismas, de los empleados Carlos L. Rossi, Carlos F. Sa- poriti y Luciano Alfredo Benavídez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase separados de sus empleos á los Guardas 1º del Resguardo, Guillermo A. Díaz, Carlos Rossi, Luciano Alfredo Benavídez y al auxiliar 1º Carlos F. Saporiti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase este expediente al Juzgado Federal en turno, á los efectos á que hubiere lugar.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXI

Aduana de Bahía Blanca—Nombramiento de un empleado interino

Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

Vista la renuncia presentada y atento lo pedido,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargado de la Estadística y Expendedor de Sellos (interino) de la Aduana de Bahía Blanca, mientras duren los servicios militares del titular D. Francisco Simosiain en reemplazo de D. José Avellanal, cuya renuncia se acepta, á D. Alfredo Renioquet, de conformidad con el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Diciembre de 1901 y Art. 96 de la Ley 4031.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXII

Aduana del Rosario—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

Vista la nota que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Aduana del Rosario: Guarda de 3a. del Resguardo, en reemplazo de D. J. Gamaliel Soria Vildoza que renunció, al Guarda de 4a. del mismo, D. Enrique Herrera; en lugar de éste, al Escribiente de Contaduría, D. Francisco Solano Acevedo; en substitución de éste, al Escribiente de la Oficina de libros, D. César González y para ocupar este puesto, al Ordenanza D. Carlos Traba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXIII

Aduana de Salta—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

Vista la nota que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar, con caballo, del Resguardo de la Aduana de Salta, á D. Rómulo Lazo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXIV

Aduana de la Capital — Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Pedro Curuchet que fué separado, á Don Feliciano Durbec.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXV

Aduana de la Capital — Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

Vista la nota que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente interino de la Oficina de Registros de la Aduana de la Capital, mientras dure el interinato del titular D. Luis Chapori, al Ordenanza de la misma, D. Nicolás Páez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXVI

Aduana de la Capital—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Capataz de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Hermenegildo Pérez, á D. José Balestrini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXVII

Aduana de la Capital—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

Vista la renuncia presentada,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Receptoría del Puerto de la Aduana de la Capital, D. Horacio del Valle, y nómbrase en su reemplazo á Don Armando Muñiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXVIII

Aduana de la Capital.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

Vista la nota que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Asesor Letrado, en comisión, de la Aduana de la Capital, al Dr. D. Perfecto Araya.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXIX

Aduana de San Nicolás—Licencia con reemp zante

Buenos Aires, Mayo 12 de 1911

Visto lo pedido y lo informado,
El Presidente de la Nación Argentin

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de licen sin goce de sueldo, al Contador Interver de la Aduana de San Nicolás, D. Pedro Calderón y nómbrase para reemplaza mientras dure su ausencia, al Vista de la n ma, D. Aníbal Wirth.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése Boletín Oficial y pase á Contaduría Gene de la Nación.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXX

Casa de Moneda.—Licencia con reemplaza

Buenos Aires, Mayo 12 de 1911

Visto lo pedido y lo informado,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licen sin goce de sueldo, al Químico ensaya de la Casa de Moneda, Dr. D. Jacinto Raffo y nómbrase para reemplazarlo mi tras dure su ausencia, al Dr. D. Enriq J. Poussart.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése Boletín Oficial y pase á Contaduría Gene de la Nación.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXXI

Contaduría General de la Nación—Licencia c reemplazante

Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

Visto lo pedido y lo informado,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de lice cia, sin goce de sueldo, al Escribiente de División Marina y Agricultura de la Con duría General de la Nación, Osvaldo A. Groote y nómbrase para reemplazarlo mie tras dure su ausencia, á D. Eduardo Cá pora.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése Boletín Oficial y pase á Contaduría Gener

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXXII

Vapor «Neuquen»—Separación de un emplea

Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

Vista la nota que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto el M quinista 3º del vapor «Neuquen» D. Carme Melita.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése Boletín Oficial y pase á Contaduría Genera

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXXIII

eptoría de Diamante.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

'ista la nota que precede,

Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

rt. 1º Nómbrase Guarda de 4ª del Resrdo de la Receptoría de Diamante, en lude D. Anastasio Corte, que renunció, á Enrique Justo.

rt. 2º Comuníquese, publíquese, dése al etín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXIV

ministración de Impuestos Internos—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

rt. 1º Nómbrase Contador de Sección de .dministración General de Impuestos Inos, en reemplazo de D. Luis Colombo falleció, al Inspector de Distrito de la ión 22 (Tucumán y Santiago del Estero) a misma, D. Edmundo Moreno Maciá.

rt. 2º Comuníquese, publíquese, dése al tín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXV

inistración de Impuestos Internos.—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

sta la renuncia presentada,

Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

t. 1º Acéptase la renuncia interpuesta el Interventor de Destilerías de la Zona (Secciones 17 y 18) de la Administración eral de Impuestos Internos, D. Oscar iazú.

t. 2º Comuníquese, publíquese, dése al tín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXVI

inistración de Impuestos Internos—Aceptan de una renuncia y nombramiento de emplazante.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

sta la renuncia presentada,

Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

t. 1º Acéptase la renuncia interpuesta el Subinspector de Distrito de la Capital Administración General de Impuestos Ins, D. Estanislao Salas; y nómbrase en emplazo á D. Gustavo Luque Regúnaue ocupaba interinamente este puesto.

t. 2º Comuníquese, publíquese, dése al tín Oficial y pase á Contaduría General ı Nación.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ministerio de Obras Públicas

I

Diversos nombramientos, remociones y promociones de empleados (1)

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Vistas las notas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente en la Secretaría del Ministerio, con carácter interino, á D. J. Martínez Ferrer, en reemplazo de Don Gregorio C. Avalos, que renunció; Escribiente en la Dirección General de Ferrocarriles (Anexo 1, Inc. 2, Item 1, partida 34), en reemplazo de D. Alberto H. Navarro, que renunció, á D. Marcos Brizuela; Escribiente en la misma Dirección (Anexo 1, Inc. 2, Item 1, partida 41), en reemplazo de D. Joaquín Larguía, que se declara cesante, á D. Anecto Bosisio; asciéndese en la misma á Auxiliar 1º (Anexo 1, Inc. 2, Item 1, partida 40), en lugar de D. Luis A. Igarzábal, que renunció, al Auxiliar 2º D. Francisco Zamboni Ledesma; en vez de éste (Anexo 1, Inc. 2, Item 1, partida 10), al Escribiente D. Juan Vernengo, y para sustituir á éste con pesos 100 moneda nacional, é imputación á la Ley 5559, á D. Fidol Navarro; á Auxiliar 1º (Anexo 1, Inc. 2, Item 1, partida 56), en sustitución de D. Florencio Martínez Galice, que renunció, al Auxiliar 2º D. Joaquín H. Riera; en lugar de éste, con pesos 120 moneda nacional, é imputación á la Ley 5559, á D. René Capelle, quién será reemplazado por D. Efraín Galíndez, con el sueldo de pesos 100 moneda nacional, é imputación á la misma ley. En la Dirección General de Obras Hidráulicas: á Ayudante de segunda clase, con pesos 250 moneda nacional, (Anexo 1, Inc. 9, Item 2, partida 1), en reemplazo de D. Arturo Trant, que falleció, al Apuntador de la Comisión del Plata Superior, D. Pedro Trant; en lugar de éste, con pesos 200 moneda nacional, (Anexo I, inciso 3, ítem 2, partida 19), al Auxiliar de 1ª D. Adolfo Pereyra; en vez de éste, con pesos 180 moneda nacional, al Apuntador de 2ª D. Pascual Anselmi, en el de éste, con pesos 160 moneda nacional al Auxiliar de 2ª D. Eduardo Piñero, y para reemplazar á éste, con pesos 140 moneda nacional, (Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1) á D. Elías Navarro; asciéndese á Dibujante de 2ª en la Comisión del Paraná Inferior, con pesos 150 moneda nacional, (Anexo 1, inciso 9, item 2, partida 4), en lugar de D. Víctor Rocca, que se declara cesante, al Encargado de libretas D. Rodolfo Hensel (hijo), á Contador de 3ª en la misma Comisión, con pesos 250 moneda nacional, al Auxiliar de libros, don Héctor Pederzoli, en vez de éste, con peso 160 moneda nacional, al Auxiliar de 1ª D. Humberto Sanguinetti, en su reemplazo, con pesos 140 moneda nacional, al Encargado de libretas, D. Felipe Vázquez; Encargado de armamento, con pesos 200 moneda nacional, en lugar de D. Darío Correal, que renunció, á D. Juan A. Bogado, actual Auxiliar de 1ª, para sustituir á éste, con pesos 140 moneda nacional, al Encargado de libretas, D. Marcelino Nogués, Encargado de Estadística, con pesos 16C moneda nacional, al Auxiliar de 1ª D. Santos Rossi, y en su lugar, con pesos 140 moneda nacional, el Encargado de libretas D. Alfredo Churruarín; asciéndese á Dibujante de 1ª en la citada Comisión, con pesos 200 moneda nacional, é imputación al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 4, en reemplazo de D. Víctor Mancini, que se declara cesante con fecha 31 de Enero último, al Dibujante de 2ª D. Manuel Leyes; nómbrase Tenedor de libros en la misma, con pesos 250 moneda nacional, y con la misma imputación á D. Lino Cantié, en la Comisión del Plata Superior á Encargado del servicio de boyas luminosas, con pesos 300 moneda nacional, (Anexo I, inciso 3, ítem 2, partida 11), en lugar de D. José S. Guidi, que renunció, al Inspector del mismo servicio, D. Domingo Andruza, y en vez de éste, con pesos 200 moneda nacional, (Anexo I, inciso 3, ítem 2, partida 12), al Maquinista de 3ª D. Mamlio A. Berardo; nómbrase Auxiliar en la Inspección de las obras del Puerto de Quequen, con pesos 200 moneda nacional, é imputación al Anexo L, inciso único, ítem 1, partida 65, á D. Gustavo Bianco Evans; Auxiliar 2º en la Inspección de las Obras del Puerto del Rosario con pesos 90 moneda nacional (Anexo I, inciso 3, ítem 3, partida 17), á Don Héctor Guesalaga; asciéndese en la Dirección General de Puentes y Caminos á Dibujante de 3ª clase (Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 15), con pesos 150 moneda nacional, en reemplazo de D. Alfredo Perazza, que renunció, al Auxiliar D. Ernesto Pinazo, en lugar de éste, con pesos 120 moneda nacional é imputación á la Ley 4301, al Escribiente D. Abel F. Cornejo, quien será reemplazado por D. Juan Ramón Rojas; Ingeniero de 2ª (Anexo I, inciso 9, ítem 5, partida 3), con pesos 400 moneda nacional, en sustitución de D Armando Esteve que renunció, al de 3ª D. Pablo Bordenave, en su lugar con pesos 300 moneda nacional, (Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 10), á D. Rasmus J. Lawgkilde; Ayudante técnico con pesos 200 moneda nacional é imputación á la Ley 4301, en sustitución de D. Augusto Magliano, que renunció, al Dibujante de 2ª D. Juan Aguirre, en su lugar con pesos 180 moneda nacional (Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 14), á D. Bernardo Jeans, quien prestará sus servicios en la Dirección General; Ayudante técnico en la misma Dirección con pesos 200 moneda nacional (Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 11), en reemplazo de D. Angel Calderón de la Barca, que renunció, á D. Luis Michand. En la Oficina técnica de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, con pesos 180 moneda nacional, en reemplazo de Don Saúl Lugones, que renunció, á D. Felipe Arancibia. Asciéndese en la Dirección General de Arquitectura á Auxiliar con pesos 150 moneda nacional, en lugar de D. Apolinario Iseas, que renunció, al Escribiente D. Rafael A. Polito, quien será reemplazado (Anexo I, inciso 7, ítem 1, partida 12), por D. Pablo Scura. En el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva (Córdoba), nómbrase Sobrestante con pesos 200 moneda nacional, á D. Francisco Navarro. Nómbrase Ayudantes Técnicos de la Dirección General de Irrigación,—Comisión de Estudios de embalse en Río Tercero y Comisión de Estudios Río de los Sauces, con pesos 300 moneda nacional cada uno y viático reglamentario, á D. Valentín Fostier, D. Santiago A. Piatti y D. Alex den Duik, respectivamente; Tenedor de Libros en la Inspección de las obras de riego del Valle (Catamarca), con pesos 250 moneda nacional y viático reglamentario, á D. Albertano Castro. Asciéndese en la Construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva á Dibujante proyectista con pesos 300 moneda nacional é imputación á la Ley 5559, al Sobrestante de la misma, Don Rafael Muñoz; en la construcción del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires, Ingeniero de 2ª con pesos 550 moneda nacional é imputación á la Ley 5559, en sustitución de D. Lambert Larson que falleció, al de igual categoría de la construcción del Ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta, D. Benigno Murlago; nómbrase Tenedor de Libros, en aquella construcción con pesos 300 moneda nacional é imputación á la Ley 5559 á D. José A. Lafont; en la construcción del ferrocarril de Barranqueras á Metán: Ingeniero de 3ª con pesos 450 moneda nacional é imputación á la Ley 5559, en lugar de D. E. J. Muller que renunció, á D. Alejandro Torranzo. Asciéndese á Calcu-

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

lista de 2a., en la construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá con pesos 250 moneda nacional é imputación á la Ley 6341, al Apuntador D. Juan Zehnder y nómbrase Ingeniero de 2a. en la misma construcción con pesos 550 moneda nacional, é imputación á la Ley 6341, á D. Rafael Domínguez.

Art. 2o. Nómbrase asimismo Auxiliar Dactilógrafa, en la Dirección General de Ferrocarriles, con el sueldo mensual de pesos 150 moneda nacional é imputación á la Ley 6011, á la Srta. María Esther Ramirez.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad en la parte pertinente, y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 16 DE MAYO DE 1911.

Boletín Judicial	$	797 80
Boletín Oficial	»	109 20
	$	907 —

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro — Recaudado en curso legal	Renta calculada á oro — Su equivalente en oro	Renta calculada á oro — Recaudado en oro sellado	Renta calculada á oro — Total á oro	Renta calculada á papel — Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 13 de Mayo de 1911	303.325 26	133.463 15	13 0?7 81	146 550 96	174 —
Total recaudado en el mes corriente	5.952.116 90	2.618.931 46	137.575 30	2.756.506 76	105.276 20
Total recaudado en el transcurso del año corriente	62.586 094 15	27.537.831 46	1.243.282 86	28.781 164 32	563.459 64

Vo Bo Gmo. Anzó Quintana, Contador-Interventor. — *A. Pesce* Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, **los derechos á oro.**

1a Parte
Boletín Militar
No 100

FIJANDO LA FECHA EN QUE TENDRÁ LUGAR LA APERTURA DEL H. CONGRESO SUPERINTENDENCIA DE LOS SEÑORES GOBERNADORES DE TERRITORIOS NACIONALES SOBRE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.—ADSCRIBIENDO Á LA 1a R. M. AL REGIMIENTO 4o DE LÍNEA «CORACEROS GENERAL LAVALLE».—DEPENDENCIA DE LA COMPAÑÍA DE DISCIPLINA.—CONFIRMANDO EN SUS PUESTOS Á INSTRUCTORES DE TIRO —PASES.—ALTA EN EL COLEGIO MILITAR DE ASPIRANTES AGREGADOS PENSIONISTAS.—MATRIMONIOS.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.

Fijando la fecha en que tendrá lugar la apertura del H. Congreso:

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—Habiendo comunicado los Señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, hallarse estas constituídas en quórum legal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 86, Inciso 11 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Señálase el día 12 del corriente á las 3 p. m., para la solemne apertura del 50o período legislativo del H. Congreso de la Nación.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al R. Nacional.—SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ.

Capital Federal, Mayo 9 de 1911.—Estando señalada por el anterior decreto para el día 12 del corriente á las 3 p. m., la solemne apertura del 50o período Legislativo del Honorable Congreso de la Nación,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o El Señor Comandante de la 1a Región Militar dispondrá que el día 12 del corriente á las 3 p. m., las tropas de Infantería de guarnición en esta Capital y el C. 1 de «Granaderos á Caballo», en traje de parada se encuentren formados frente al Palacio del Congreso, para rendir los honores reglamentarios á S. E. el Señor Presidente de la Nación.

2o El Señor Jefe del C. 1 «Granaderos á Caballo», se pondrá á órdenes del Comando de la 1a Región Militar.

3o Invítase á los S.S. Oficiales Superiores francos de servicio á concurrir en uniforme de parada al Palacio del Congreso, á la hora indicada, pudiendo reunirse antes, en el salón de espera del Honorable Senado, (entrada por la calle Victoria).

4o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Superintendencia de los Sres. Gobernadores de Territorios Nacionales sobre todos los empleados de la Administración local:

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Considerando:

Que la Ley No 1532 de 16 de Octubre de 1884, en su Art. 7o, Inciso 1o, declara que los Gobernadores de Territorio, son la autoridad local superior, encargada de velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones nacionales;

Que la misma ley les impone el deber de dictar Reglamentos y Ordenanzas para la seguridad, administración y fomento del Territorio, como asimismo el de proponer las medidas conducentes á la mejor percepción de la renta y al desenvolvimiento de la colonización, debiendo además, velar por el progreso de la enseñanza;

Que las leyes de organización de los Ministerios Nacionales y de Presupuesto, no pueden obstar á la aplicación de la Ley Orgánica de los Territorios en toda su extensión y eficacia, como quiera que ella reviste el carácter de una ley especial, dictada por el Congreso para proveer á la administración y gobierno de los Territorios, aparte que su debida aplicación impedirá muchas faltas y conflictos, y por la reconcentración en sólo Ministerio de todas las informacio permitirá al Poder Ejecutivo tener un co cimiento más activo y eficaz de las verda ras necesidades de aquéllos y promover progreso más ordenadamente;

Que en tal virtud, es necesario dar á la mera autoridad de los Territorios, todas atribuciones que requiere la alta investid que la enunciada Ley Orgánica les conf para presidir é impulsar en ellos el b gobierno y el desenvolvimiento á que es llamados,

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina, Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Los Gobernadores de los Terr rios Nacionales, tendrán la superintende sobre todos los empleados de la Administ ción local, cualquiera que sea su jerar y categoría é informarán al Ministerio Interior de la conducta de esos funciona y de la marcha de sus oficinas.—A este e lo, el Gobernador podrá hacer visitas de pección y practicar investigaciones en t as oficinas, con excepción de las pert cientes á los Tribunales y Juzgados.

Art. 2o—Esta superintendencia se ref al mantenimiento del orden, disciplina, s ridad é higiene y á la observancia de reglamentos á que están sujetos los E blecimientos y Oficinas Nacionales y Cárceles de los Territorios.

Art. 3o—Los Gobernadores de Territo son los agentes naturales del Gobierno cional, para hacer cumplir, dentro de respectivas jurisdicciones, las Leyes de Nación y Resoluciones administrativas, c quiera que sea el Ministerio á que la mat corresponda.

Art. 4o—Los Gobernadores podrán sus ler, con ó sin goce de sueldo, en caso rregularidades graves, de inconducta n ia ó de incompetencia manifiesta á cualq empleado del orden administrativo, reem zándolo con otro provisoriamente y da cuenta, con informe motivado, al Minist del Interior.

Art. 5o—Las comunicaciones que se an por los diversos Ministerios á los Gol nos de los Territorios y por éstos á aqué deberán efectuarse por intermedio del terior.

Art. 6o—Los Gobernadores deberán p su visto bueno en aquellos documentos e nados de las Reparticiones Nacionales d jurisdicción, para los cuales los respect Ministerios establezcan esa formalidad.

Art. 7o—La Sección segunda del Minis del Interior (Censo y Territorios Naciona queda encargada de la gestión y trámit odos los asuntos relacionados con los biernos de los Territorios, cualquiera que el Ministerio de que dependan y la na eza del asunto de que se trata.

Art. 8—Derógase toda disposición glamentaria que se oponga al presente reto.

Art. 9o—Comuníquese, publíquese, dé Registro Nacional y archívese. — SA PEÑA.—Indalecio Gómez.—Juan M. G —José M. Rosa.—Ernesto Bosch. — J Sáenz Valiente.—Ezequiel Ramos Mex G. Vélez.—E. Lobos.

Adscribiendo á la 1a R. M. al Regimi 4o de Línea «Coraceros General Lava

Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.—Habi llegado á esta Capital el C. 4, «Corac General Lavalle»,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Queda adscripto á la 1a Región Mi á los efectos del servicio, el Regimien de Línea «Coraceros General Lavalle» n tras permanezca en la Capital Federal

2o Comuníquese, publíquese en el Bo Militar y archívese.—VÉLEZ.

Dependencia de la Compañía de Disciplina:
Capital Federal, Mayo 6 de 1911.—Habiéndose trasladado la Compañía de Disciplina á la Isla de Martín García y siendo necesario disponer la autoridad de quién dependerá,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La Compañía de Disciplina dependerá directamente del Ministerio de Guerra.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Confirmando en sus puestos á Instructores de Tiro:
Capital Federal, Mayo 5 de 1911.—Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confirmar en sus puestos á los Instructores de Tiro en los Polígonos y Centro Militar de la República que á continuación se expresan: Para el Tiro Federal Argentino de la Capital, á los Capitanes D. Manuel Alfaro y D. Carlos Casanova y Teniente 1º de la S. R., D. Saturnino Pineda Ezcurra, con fecha 1º de Abril ppdo.
Para el Tiro Nacional de Misiones (Posadas), al Subteniente D. Rogelio Carloni en reemplazo del Teniente 1º D. Horacio Bonifay, con fecha 7 de Abril ppdo.
Para el Centro Militar de Chascomús, al Subteniente D. Emilio F. Gatica, con fecha 11 de Abril ppdo.
Para el Tiro Federal de Añatuya, al Subteniente D. Ernesto R. Ipes, con fecha 19 de Abril ppdo.
Para el Tiro Federal de Bahía Blanca, al ex clase, D. José Perlo, con fecha 19 de Abril ppdo.
Para el Tiro Federal de Pigüe al ex clase, D. Germán Couderc, en reemplazo del ciudadano D. Horacio Rieter, con fecha 19 de Abril ppdo.
Para el Tiro Federal de Dolores, al Teniente 1º, D. César E. Reyes en reemplazo del Capitán D. Pedro N. Gómez, con fecha 29 de Abril ppdo.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Mayo 6 de 1911.—Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Instrucción de Tiro y Gimnasia,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confirmar en sus puestos á los Instructores de Tiro en los Institutos de Enseñanza de la República que á continuación se expresan: Para el Colegio Nacional Central, al Teniente 1º D. Aníbal Montes de Oca, del Comando del III Cuerpo de Ejército, con fecha 11 de Abril ppdo.
Para el Colegio de San Nicolás (B. Aires), al Subteniente D. Ricardo Campana del R. 5, en reemplazo del Capitán D. Edelmiro Mejías, con fecha 26 de Abril ppdo.
Para la Escuela Industrial de la Nación (Cap. Federal) al Teniente 1º D. Faustino Pedroza del R. 3, en reemplazo del Teniente D. Pedro Coronado Zarco, con fecha 1º del corriente.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Pases:
Capital Federal, Mayo 5 de 1911.—Vista la presente solicitud,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios como Jefe de la 2ª Sección del Estado Mayor de la 2ª Región Militar, el Mayor D. Neris F. Pedruello, de la Plana Mayor Activa.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Mayo 5 de 1911.—Por razones de mejor servicio,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios á la Auditoría General de Guerra, como Jefe auxiliar, al Mayor D. José J. Puig, del Comando de la 2ª Región Militar; á la Dirección General de Tiro y Gimnasia, el Mayor D. Ernesto Rivanera, auxiliar del Distrito Militar Nº 4 (Capital), y este Distrito, el Capitán D. Ernesto Tor no, de la Auditoría General de Guerra.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Mayo 4 de 1911.—Vista la precedente solicitud,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al G. 1, el Capitán D. Carlos Gandolfo, de la Plana Mayor Activa.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Mayo 5 de 1911.—Por razones de mejor servicio,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al A. 2, el Capitán D. Fausto J. Alfonso, procedente del A. 5.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Mayo 5 de 1911.—Vista la presente nota de la Escuela Superior de Guerra, en la que se manifiesta que el Capitán D. Esteban F. Díaz, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento de la misma, no puede continuar el 3er. curso de la citada Escuela,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasar al Capitán D. Esteban F. Díaz, de la Escuela Superior de Guerra á la Plana Mayor Activa.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Mayo 4 de 1911.—Por razones de mejor servicio,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al A. 1, el Subteniente D. Carlos E. Day, de la 5ª División del Gabinete Militar y á ésta, el Capitán D. Manuel J. Lavalle, procedente del R. 20.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

———

Alta en el Colegio Militar de aspirantes agregados pensionistas:
Capital Federal, Mayo 4 de 1911.—Vista la nota que antecede pasada por la Dirección del Colegio Militar,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de alta en el Colegio Militar con anterioridad del 1º de Abril ppdo., como aspirantes agregados pensionistas, de acuerdo con el párrafo c) del Art. 4 del Reglamento del Colegio Militar á los jóvenes: Andrés Ramón, Arias Fernando, Alvarez Raúl, Alba Oscar, Amuchástegui Alfredo, Bourel Martín R., Barros Aníbal M., Bello Manuel, Benavente Marcelino, Buras Juan C., Babini Atilio, Bildosola Juan C., Blanco César, Bengolea Ernesto, Billinghurst Mariano Rodolfo, Benavides Oscar, Carlevaro Daniel, Carlevaro Andrés, Cichero Ezequiel A., Casablanca Ernesto A., Carranza Horacio, Canicoba Ezequiel, Castex Guillermo, Cardoso Francisco, Cortejarena Manuel, Dibetto Luis, Del Mármol Grandoli Adolfo, Daract Mauricio, Dose Carlos, Desmarás Claudio Eduardo, Ezcurra José M., Ferreyra Raúl, Ferrari Juan C., Flesca Emilio, Frugone Miranda Vicente O., Franco Alejandro, Freyer Saavedra César, Folgueras Juan A., Ferreyra Córdoba Ernesto, Gómez Juan S., González Balbino G., González Miguel A., Gordillo Rodolfo, Gau José A., Galarreta Justo José, Ymas Agustín, Isola Alberico B., Iguaín Bernardino, Jaureguiberry Arturo, Jorgensen Eduardo Aage, La Palma Dardo, López Magallanes Cándido, López Francisco S., Lona Ernesto, León José, Medina Osvaldo, Motter Cándido, Matterson Samuel, Marotta Antonio, Mulleady José S. E., Miranda Carlos A., Montoya Julio B., Marzano Miguel A., Munno Pascual, Muñoz Aureliano, Meza Ramírez Luis, Méndez Héctor J., Molina Edmundo J., Navarrine Abel A., Navarro Eugenio J., Noli Enrique A., Ortega Guillermo C., Otaño José T., Parodi Domingo, Peredo Oscar, Passerón Roque R., Plaza Montero Alejandro, Pastor Paulino, Pastoriza Manuel, Paladino Antonio C., Pipet José, Pérez Alfredo C., Quiroga Máximo E., Reyes Franklin E., Racedo Claudio, Ruppel Rodolfo, Souza Vieyra Benjamín, Sosa Ricardo L., Sosa Segundo A., Sabella Carlos E., Santillán Cornelio J., Sylvester Ernesto J., Segura César M., Tenreyro Bravo Marcelo, Vieyra Spangemberg Antonio, Vidal Juan L., Díaz Alberto F. y Moreno Leopoldo, que han rendido satisfactoriamente el examen de ingreso.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

———

Matrimonios:
Capital Federal, Mayo 4 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente Coronel D. Nicandro F. Mouzo, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Flor de María Lorenzo, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — VÉLEZ.

———

Capital Federal, Mayo 6 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º D. Ernesto Sánchez Reinafé, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Alcira Belén Reguera, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los senta días de efectuado aquél copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — VÉLEZ.

———

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

1a. Parte
Boletín Militar
Nº 101

Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.

DISPONIENDO QUE EL EJÉRCITO SE ASOCIE Á LOS FOSTEJOS Á CELEBRARSE EN EL CENTENARIO DEL GENERAL D. DOMINGO F. SARMIENTO.—BAJA.—LICENCIA.—VISTA DE CAUSA.—AMNISTÍA.—SOBRESEIMIENTOS.—IMPOSICIÓN DE PENA.—SENTENCIAS.—SALVANDO UN ERROR.

Disponiendo que el Ejército se asocie á los festejos á celebrarse en el Centenario del General D. Domingo F. Sarmiento:

Capital Federal, Mayo 10 de 1911.—Habiéndose designado para el día 15 del corriente la celebración del Centenario del General D. Domingo Faustino Sarmiento, y debiendo el Ejército asociarse también á este acto, no sólo por tratarse de un General de nuestro Ejército, sino también del gran educacionista de nuestro país,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los S. S. Comandantes de la 1ª Región Militar y Director del Colegio Militar, dispondrán que el día 15 del corriente á las 2 p. m., se encuentren en la Plaza del Congreso las bandas de guerra de los Cuerpos de esta Guarnición y Campo de Mayo, y el Colegio en traje de parada, para tomar parte en los festejos que en homenaje á Sarmiento, se celebrará en dicho punto; debiendo el Jefe del Cuerpo de Cadetes y los que conduzcan las bandas, ponerse á disposición del Sr. Dr. Joaquín V. González.

2º Los S. S. Comandantes de las Regiones Militares y de la División de Caballería del Chaco, dispondrán que los Cuerpos con sus bandas, se asocién á los festejos que en sus respectivas Guarniciones se efectúen el día 15 del corriente, en homenaje al distinguido hombre público y eminente educacionista.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VELEZ.

Baja:

Capital Federal, Abril 29 de 1911.—Vistas las constancias de este sumario, instruído al Capitán Alcides Alvarez del A. 3, y resultando de sus actuaciones que el procesado se halla prófugo, habiendo sido declarado rebelde por no haber comparecido al llamamiento en auto dictado por el señor Juez de Instrucción con fecha 10 de Marzo ppdo., en la causa que se le sigue y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Ejército al procesado, Capitán Alcides Alvarez, con anterioridad de la fecha de la declaración de rebeldía.

Art. 2º Resérvese el presente sumario en la Auditoría General de Guerra, hasta la presentación ó aprehensión del prófugo.

Art. 3º . . . .

. . . .

Art. 4º Publíquese la parte pertinente, comuníquese, debiendo transcribir al Sr. Jefe mencionado el dictamen del Sr. Auditor General de Guerra y Marina y agréguese copia del presente decreto y dictamen respectivo á su legajo personal. — SAENZ PEÑA. —G. VÉLEZ.

Licencia:

Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.—Vista la precedente solicitud y las causas que en ella se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia á la pensionista Militar Dª Rosa C. de Moritán, para ausentarse al extranjero por el término de dos años, por motivos de salud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Vista de causa:

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, se ha designado el día 12 del corriente á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida á Constantino Ellis, perteneciente al 1-R. 3, acusado de quebrantamiento de arresto.

Amnistía:

Por resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, se declara comprendido en la Ley de Amnistía al conscripto clase 1889, Félix Santiago Seschi, del 1 R. 7, inculpado de haber cometido deserción con fecha 3 de Febrero de 1910, según lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 7065. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido devengados.

Sobreseimientos:

Por resolución de fecha 4 de Mayo del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al soldado Juan F. Balacio, perteneciente al R. 17, acusado de fugarse del cuartel, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación del sumario no perjudica su buen nombre y honor. La Intendencia General de Guerra, le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Resolución de fecha 3 de Mayo del corriente año, se sobresée provisionalmente en el sumario instruído con motivo de denuncia de haber sido exceptuado del servicio militar sin causa justificada, al conscripto de la clase de 1890, Antonio Pastor Correa Robín, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inciso 1º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 3 de Mayo del corriente año, se sobresée provisionalmente en el sumario instruído al Sargento 1º Jorge S. Britos, perteneciente á la Compañía de Archivistas y Ciclistas, con motivo de la falta del sable bayoneta Nº 2509, Serie A, de acuerdo con lo establecido por el Art. 335, Inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Formúlese cargo al causante por donde corresponda por el importe del sable bayoneta extraviado.

La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Imposición de pena:

Por resolución de fecha 4 de Mayo del corriente año, se impone al Corneta Juan F. Carrizo, perteneciente al R. 17, por haber cometido la falta de abandono de servicio, prevista en los Arts. 664 y 666 del Código de Justicia Militar, la pena de dos meses de calabozo, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 129 y 538 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

Sentencias:

En Córdoba á los veinticinco días de Abril de mil novecientos once, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa, instruída á Guillermo Rodríguez, Sargento del A. 4, argentino, casado, de treinta años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del A. 4; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Sargento Guillermo Rodríguez, de haber, estando arrestado, salido sin permiso del Cuartel de su Regimiento en Alta Córdoba, yéndose á un almacén próximo el día ocho de Enero del presente año. (Declaraciones á fs. 14 á 17, 19 á 21, 21 á 23, 24 á 26).

2º Que está igualmente probado que el Sargento Rodríguez, fué conducido al Cuartel en estado de ebriedad. (Declaraciones á fojas 14 á 17, 17 á 19, 19 á 21, 21 á 23, 24 á 26.)

3º Que está probado que el procesado Sargento Rodríguez, fugó del Cuartel estando en prisión preventiva atenuada el día 4 de Febrero del presente año.

4º Que no está probado que al Sargento Rodríguez, no se le haya indicado lugar para cumplir un arresto impuesto.

5º Que está probado que el Sargento Rodríguez, en arresto, dormía en la cuadra durante la noche y trabajaba en la mayoría durante el día. (Véase á fojas 14 á 17, 17 á 19, 19 á 21, 21 á 23, 24 á 26), y

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido por el resultando 1º de esta sentencia de que es responsable el sargento Guillermo Rodríguez, constituye genéricamente considerada el delito de desobediencia, previsto por el Art. 626 del Código de Justicia Militar y especialmente previsto y penado por el Art. 632 del mismo Código, con prisión menor.

2º Que la circunstancia probada establecida por el resultando 2º, constituye la falta de ebriedad, prevista por el inciso 15 del Art. 12 del Reglamento de disciplina y es agravante de la infracción principal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 574 del Código de Justicia Militar.

3º Que es también circunstancia agravante la establecida por el resultando 3º, de haber el procesado quebrantado la prisión preventiva, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5º del Art. 512 del Código de Justicia Militar.

4º Que designando la ley genéricamente la pena de prisión menor para el delito de que es responsable el Sargento Rodríguez, corresponde aplicar dicha pena con la amplitud de criterio que permite el Art. 582 del mismo Código.

Por estos fundamentos y consideraciones y de acuerdo con la petición Fiscal,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al procesado, Sargento Guillermo Rodríguez, perteneciente al Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, por el delito de quebrantamiento de arresto con circunstancias agravantes á la pena de cinco meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 632, 512 inciso 5º, 574, 582 y 530 del Código de Justicia Militar é inciso 15 del Art. 12 del Reglamento de disciplina, sin abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, por oponerse á ello el inciso 3º del Art. 579 del mismo Código, debiendo ser dado de baja una vez cumplida esta condena, por haber vencido el término de su contrato y, en consecuencia, no ser de aplicación al caso lo dispuesto por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Sebastián Astrada, Teniente Coronel, Presidente accidental. — Julián Castellanos, Teniente Coronel.—Julio de Vertiz, Teniente Coronel.—José Espeleta, Mayor.—Emilio Ipola, Mayor.—Ante mí: Julio B. Martínez, Teniente, 1er. Secretario.—Es copia fiel del original que obra á fojas 74 del proceso.—Córdoba, Abril veintiséis de mil novecientos once.—Julio B. Martínez, Teniente, 1er. secretario.

Capital Federal, Abril 28 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al Sargento Guillermo Rodríguez, del A. 4,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único: Cúmplase, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 28 de 1911. — De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Clases y Tropa del Ejército, y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, al Sargento Guillermo Rodríguez cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 25 de Septiembre del corriente año. La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos retenidos al procesado.—VÉLEZ.

———

En Córdoba, á los veinte y un días del mes de Abril de mil novecientos once, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á José E. Amaya, Cabo del 1/R. 18, soltero, de veinte y dos años de edad, acusado de abuso de autoridad y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del 1/R. 13; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo José E. Amaya, de haber golpeado con el puño en la cara y dado empujones al conscripto Félix Hernando Sánchez, fuera de formación, el día veinte y nueve de Enero del presente año, en el Cuartel de su Batallón en la Ciudad de Tucumán (Declaraciones á fojas 18, 21, 25, 27, 29.)

2º Que no está probado que el conscripto Félix Fernando Sánchez, desobedeciera la orden del Cabo Amaya, de marchar al trote.

3º Que está probado que han sido leves los golpes y que no han producido lesiones (Declaraciones á fojas 33);

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido en el resultando 1º de esta sentencia, de que es responsable el Cabo José E. Amaya, constituye un acto de abuso de autoridad, infracción prevista por el Art. 777 del Código de Justicia Militar y penado por el mismo con pena disciplinaria ó con prisión, siempre que del hecho no resulte un delito más grave.

2º Que las circunstancias consignadas por el resultando 3º y haberse consumado la infracción fuera de formación, evidencia que la infracción es de carácter leve, por cuya razón el Tribunal considera que debe castigarse al acusado con penas disciplinarias por ser éstas las más apropiadas al caso; y de acuerdo con la opción determinada por el Art. 568 del mismo Código.

Por estos fundamentos y consideraciones del acuerdo que precede,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al procesado Cabo José E. Amaya, perteneciente al primer Batallón del Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, por abuso de autoridad, á la pena de tres meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 777, 568, 582, 504, 537 y 551 del Código de Justicia Militar, dándose por compurgada esta pena con el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, que se le computa en la forma que lo determina el Art. 578 del Código de Justicia Militar.

Firmado: S. Astrada, Teniente Coronel. Presidente accidental.—Julián Castellanos, Teniente Coronel.—Rosendo Hermelo, Teniente Coronel.—Julio V. Vertiz, Teniente Coronel.—José Espeleta, Mayor. — Ante mí: Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.

Liquidación del tiempo de prisión preventiva que por sentencia corresponde abonar al procesado Cabo José E. Amaya, del 1/R. 18, acusado de abuso de autoridad —Fué constituído en prisión preventiva, según consta á fojas 32, Febrero 18 de 1911.—Se dictó sentencia, Abril 21 de 1911. —Total de tiempo que permaneció en prisión preventiva, 2 meses 6 días.—Tiempo que se le abona por sentencia, 4 meses 12 días.—Tiempo á que á sido condenado, 3 meses.—Córdoba, Abril veintiuno de mil novecientos once.—Firmado: Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.—Vº. Bº: S. Astrada, Teniente Coronal, Presidente accidental.

Es copia fiel del original que obra á fojas 72 á 76 del proceso.—Córdoba, Abril veintidós de mil movecientos once.—Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.

Capital Federal, Abril 24 de 1911.—Vista la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al Cabo José E. Amaya, perteneciente al 1/R. 18,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único: Cúmplase, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 24 de 1911. — La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

———

Salvando un error:

En el Boletín Militar Nº 79-1ª Parte del corriente año, en imposición de pena figura Andrés Guerra, debiendo ser Antonio Guerra.

———

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 102

Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.

FIJANDO EL NÚMERO DE VACANTES DEL CUADRO DE OFICIALES DE RESERVA Y EL DE LOS QUE DEBEN INCORPORARSE.—APROBANDO LAS OBRAS «GUÍA PARA EL ESTUDIO DE LA TÁCTICA» Y «GUÍA PARA EL ESTUDIO DE ARMAS, TIRO, Y FORTIFICACIÓN».—CONCEDIENDO PERMISO Á UN CAPITÁN PARA RENDIR EXAMEN DE COMPETENCIA.—PASE.—MATRIMONIOS.—LICENCIAS.

Fijando el número de vacantes del cuadro de oficiales de reserva y el de los que deben incorporarse:

Capital Federal, Mayo 9 de 1911.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 85, Capítulo VII, Título II de la Ley 4707 y teniendo en cuenta las vacantes existentes y lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Fíjase en doscientas dos las vacantes existentes en el cuadro general de oficiales de reserva, correspondiendo en su totalidad al arma de artillería.

2º Los excedentes de oficiales de reserva en las otras armas son: Infantería ciento once (111), Caballería trescientos noventa (390) é Ingenieros doscientos cuarenta (240) á los cuales hay que agregar una existencia de quinientos cincuenta y dos Oficiales de Sanidad.

3º Incorpórese el 20 de Diciembre del corriente año, únicamente, doscientos dos aspirantes á oficiales de reserva en el arma de artillería, quedando suspendidos los cursos de las demás armas, hasta tanto se produzcan vacantes.

4º Asígnase á cada Región Militar el siguiente número de vacantes:

I Región Militar, noventa y cinco (95).
II Región Militar, cuarenta (40).
III Región Militar, veintisiete (27).
IV Región Militar, veinticinco (25).
V Región Militar, quince (15).

5º Los Comandos de Regiones Militares, dispondrán las comunicaciones del caso, á los efectos de que todos aquellos ciudadanos que habiéndoseles concedido hacer el curso de aspirante á oficial de reserva para diferentes épocas, ó aquellos que tienen sus solicitudes en tramitación y que no deban incorporarse por falta de vacantes, tengan conocimiento inmediato de la presente Resolución; y lo mismo se ordenará que los Distritos Militares respectivos, los incluyan en la lista de sorteo de la clase de 1891.

6º Las vacantes asignadas en el párrafo 4º á cada Región Militar, serán cubiertas:

a) Con los ciudadanos que se les ha acordado permiso para incorporarse en los años venideros, y para lo cual se les hará saber esta disposición, emplazando la respuesta de su aceptación, sí ó nó, en un plazo perentorio.

b) Se completará el número con los ciudadanos que hubieran presentado sus solicitudes en el presente año, dando prioridad á los que fueran estudiantes de ingeniería, previo reconocimiento médico, escuelas industriales y de minas, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 39 de la Recopilación del Título I, Capítulos del I al XV de la Ley 4707, y seguidamente por riguroso orden de presentación.

7º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

———

Aprobando las obras «Guía para el estudio de la Táctica» y «Guía para el estudio de Armas, Tiro y Fortificación»:

Capital Federal, Mayo 9 de 1911.—Vista la «Guía para el estudio de la Táctica» preparada por los Mayores D. Martín J. López y D. Antenor Petit de Murat, y la «Guía para el estudio de Armas, Tiro y Fortificación» preparada por el Teniente 1º D. Carlos A. Gómez, ambas por encargo de la Dirección del Colegio Militar, y atento á lo informado por el Sr. Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Aprobar ambas obras y declararlas útiles para la enseñanza de las materias militares que constituyen el plan de estudios del Colegio Militar y como auxiliares para los Oficiales de todo grado, en las materias respectivas.

2º Felicitar á los Mayores D. Martín J. López y D. Antenor Petit de Murat y Teniente 1º D. Carlos A. Gómez, autores respectivamente de las obras y reglamentos recopilación ya citados, por la laboriosidad demostrada en la preparación de dichas obras.

3º Publíquese en el Boletín Militar y agréguese al legajo personal de los Jefes y Oficial mencionados.—VÉLEZ.

———

Concediendo permiso á un Capitán para rendir examen de competencia:

Capital Federal, Mayo 8 de 1911.—Vista la precedente solicitud y lo informado por el Comando de la 3ª Región Militar, justificando el retardo en la elevación de este expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Incluir en la nómina de Capitanes á quienes se tiene concedido permiso para presentarse á examen de competencia en el corriente año, al Capitán de Infantería D. Eugenio Mandrón.

2º Publíquese en el Boletín Militar y pase este expediente á sus efectos á la Dirección de la Escuela Superior de Guerra. — VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Mayo 9 de 1911.— Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al C. 2, el Teniente D. Narciso Laprida, del C. 4, y á este Cuerpo, el Subteniente D. Manuel Peña, del C. 6.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes. — VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Mayo 9 de 1911.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento 1º de Sanidad Alfredo Reiss, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Rosa Grajmajo, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 9 de 1911.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º S. R. Angel Alfaro el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señora Justina Castro, debiendo remitir á la 7ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuada aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Mayo 9 de 1911.— Vista la nota del Sr. Director del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en San Juan, por razones de salud, al Capitán D. Ricardo J. Quiroga del Colegio Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 10 de 1911.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para trasladarse á la Ciudad de Córdoba, al Capitán S. R. D. Rodolfo Echenique de la VII División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(1a. Parte)

Boletín Militar

Nº 103

Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.

VISTA DE CAUSA

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 17 del corriente á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al conscripto Cayetano Galera, perteneciente al Regimiento Nº 1 de Infantería Línea, acusado de insubordinación.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

08200-F-1911. — Abril 29 de 1911. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Abril ppdo., en el desvío ubicado en el kilómetro 20 del Ferrocarril Barranqueras á Metán, chocaron el tren de pasajeros, máquina 8 y el de balasto, máquina 4, y

Considerando:

Que el hecho se debe á descuido del guarda Carlos Colona del tren de balasto y del maquinista Francisco Díaz del tren de pasajeros, por no detener el tren á pesar de encontrarse las señales en peligro,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Construcción del Ferrocarril Barranqueras á Metán aplique un correctivo al guarda Carlos Colona, y al maquinista Francisco Díaz.

Comuníquese.

E. Schickendantz.

02443-S-911.—Abril 28 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por el Sr. Miguel Aramburo, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á tres tarros de leche despachada de la estación Monte Grande, el día 4 de Febrero ppdo., con destino á la estación Banfield, y

Considerando:

Que la Empresa reconoce la demora habida, y en consecuencia la pérdida de la leche,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Sud, responder al querellante por los perjuicios que probare haber sufrido.

Comuníquese.

E. Schickendantz.

02220-C-911.—Abril 28 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Sección Rosario, da cuenta de la falta de marquesina en las estaciones Pérez, Zavalla y Pujato, del Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que razones de buen servicio, hacen indispensable la ejecución de estas obras,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de 30 días, para que presente los planos y memorias descriptivas correspondientes á la contrucción de marquesinas en las estaciones indicadas.

Comuníquese.

E. Schickendantz.

0314-S-911.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por el Sr. Angel Arias, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por que viajando de Constitución á Bahía Blanca, en tren 215, fué dejado dormido en el coche dormitorio Nº 158, que quedó en Saavedra; continuando á su destino al día siguiente, y

Considerando:

Que el hecho ocurrido, se debe á negligencia del camarero del coche que se menciona, por no haber practicado la revisación que es de práctica,

SE RESUELVE:

Apercibir á la referida Empresa por la irregularidad denunciada.

Comuníquese.

E. Schickendantz.

03446-N-1910.—Abril 29 de 1911. — Visto este expediente y resultando:

Que habiendo terminado la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, las obras de su estación Concordia, de acuerdo con la autorización conferida por resolución del 31 de Agosto del año último, á excepción del cruce de las vías 1ª y 2ª y del desvío muerto en el lado Sud del galpón viejo, solicita se la exima de efectuar dichos cruces y desvíos, que no son en la actualidad necesarios; y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Reconsiderar la resolución de esta Dirección General, de fecha 22 de Marzo del año corriente, en lo que obliga á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, á efectuar las obras no necesarias que se mencionan.

Anular el plano Nº 4092, que incluye las obras de referencia; debiendo la Empresa presentar, en el término de 20 días, un nuevo plano, correspondiente á las construcciones efectuadas en la estación Concordia.

Comuníquese.

E. Schickendantz.

04625-T-1911.—Abril 29 de 1911. — Visto este expediente, en que la Compañía de Tranvía Buenos Aires y Quilmes, somete á la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 13030, de acuerdo con el cual se propone colocar dos molinetes de paso en el kilómetro 13.956 de su vía, entre las columnas 439 y 440, y

Considerando:

Que estos aparatos, tienen por objeto dejar expedito el tránsito de los peatones en el sitio indicado, y que no hay observación que hacerle á su ubicación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 13030 de referencia, y autorizar la ejecución de la obra, la que deberá hallarse concluída á los quince días de notificada esta resolución.

Comuníquese.

E. Schickendantz.

018841-C/910.—Abril 29 de 1911.—Vista la queja interpuesta por el Sr. Roque Bonvacini contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación de 5 cascos de vino, despachada de Mendoza á Rafaela, carta de porte 871; y

Considerando:

Que el transporte se verificó en dos remesas, la 1ª de 4 cascos con un exceso de 88 horas, sobre el tiempo reglamentario y lo restante de un casco con un exceso de 400 horas, pues se emplearon respectivamente 244 horas 30 minutos y 536 horas 30 minutos en vez de 136 horas 30 minutos, que según el Art. 222 del Reglamento General es el tiempo que corresponde emplear para la distancia de 646 kilómetros, que es la existente entre el punto de procedencia y el de destino de la carga.

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de la demora sufrida, á los efectos de lo que dispone el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

015923-P/910.—Marzo 29 de 1911.—Vista la queja formulada por los Sres. Catania y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una encomienda correspondiente á guía 30803 despachada de la Estación Pocito á la de Maza, consistente en seis canastos fruta; y porque encomiendas de guías 112380 y 25614 de Pocito y Mendoza respectivamente, ambas á Maza, le fueron entregadas en destino con la falta de 1 y 2 canastos uva; y

Resultando de lo actuado:

1º Que el transporte de la encomienda que indica guía 30803 no se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles;

2º Que las consignaciones de guías 112380 y 25614 fueron entregadas en destino con la falta de uno y dos canastos fruta respectivamente, según así lo reconoce la misma Empresa transportadora; y atento lo aconsejado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo con el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles responder á los recurrentes por la falta de los tres canastos de fruta, dejando á salvo los derechos de los mismos, para que ocurran donde corresponda en demanda de al indemnización por los perjuicios sufridos por la demora en el transporte de la encomienda de guía 30803.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

0807-P/911.—Abril 29 de 1911.— Visto este expediente iniciado por el Sr. Francisco Fornichelli contra la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación; y

Resultando:

Que una consignación de C. P. Nº 2407 despachada de Estación Once, Central de Buenos Aires, fué transportada con un exceso de tiempo mayor del reglamentario de 17 horas 15 minutos, pues se emplearon 160 horas en vez de 142 horas 45 minutos, que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 392 kilómetros;

Que por lo expuesto, resulta fundada la reclamación interpuesta. Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 225 del Reglamento citado.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

06702-O/911.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente iniciado por los Sres. Justo é Higinio Toledo, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora de transporte; y

Resultando:

Que una consignación de carta de porte 16 despachada de Trigales á Caballito, el 28 de Noviembre último, fué trasladada con un exceso de tiempo de 21 horas 15 minutos, empleándose 158 horas en lugar de 136 45 minutos que acuerda el Art. 222 del Reglamento General, para la distancia recorrida de 317 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa, de la demora ocurrida y sus consecuencias, conforme al Art. 225 del citado Reglamento.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

03298-C/911.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente iniciado por el Sr. Nicolás de los Reyes, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de un equipaje correspondiente á guía 218, despachado el día 17 de Febrero último de Rosario á San Nicolás; y

Considerando:

Que el transporte no se ha efectuado por la Empresa, como lo determina el Art. 174 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa por la infracción cometida, debiendo el recurrente reclamar la indemnización de sus perjuicios ante quien corresponda, conforme á lo dispuesto por el Art. 180 del Reglamento citado.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

01926-W/911.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente de acuerdo con lo precedentemente informado por la Inspección General de Administración,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por el Sr. Otto Wulff, con respecto al pago de letras á la vista de los fletes por transporte de maderas, que efectúa por el Ferrocarril de Barranqueras á Metán, por ser contrario este procedimiento á lo establecido en las Instrucciones de Contabilidad en vigencia para las construcciones.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

02415-C-1911.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por el señor Clementino Alvarez Toscano, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en transporte;

Resultando:

Que una consignación de carta de porte 1205, despachada de Mendoza á Córdaba, fué transportada con un exceso de tiempo de 235 horas 30 minutos, empleándose 415 horas, en lugar de 174,30', que acuerda el Art. 222 del Reglamento General, para la distancia recorrida de 754 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa de la demora ocurrida y sus consecuencias, conforme á lo dispuesto en el Art. 225 del Reglamento citado.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

06981-O-1911.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por el señor Pedro Marín, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en acarreo de consignación de carta de porte Nº 29, despachada el 9 de Diciembre último, de Realicó á Quetrequen,

Considerando:

Que el transporte se hizo con 10 horas de exceso, empleándose 63 horas 45 minutos, en lugar de 53 horas 45 minutos, que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General, para la distancia recorrida de 24 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa por la demora y sus consecuencias, conforme á lo dispuesto en el Art. 225 del Reglamento precitado.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

0519-S-1911.—Abril. 29 de 1911.—Vista la queja interpuesta, por el Sr. Alberto Basco, porque el día 3 de Enero ppdo., habiendo pedido en la estanción Temperley, boleto para San Vicente, no le fué expedido, por carecer en ésa de ellos, por cuya circunstancia al viajar sin él, le fué cobrado el importe de la multa, á pesar de habérsele manifestado que se le daría aviso al guarda, al efecto de que no fuera pasible de ella. Resultando comprobada la denuncia en los términos que lo hace el reclamante, según lo reconoce la misma Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja, debiéndosele reembolsar al denunciante, el importe de la multa cobrada indebidamente apercibir á la Empresa por la falta de boletos en la estación Temperley, y requerirla que amoneste al empleado de la boletería, por su negligencia.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

01810-C-911.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por el señor José Treguini, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en transporte de carga con carta de porte 60, despachada el 19 de Enero último, de Villa Constitución á Retiro, y

Considerando:

Que se hizo el acarreo con 147 horas 30 minutos de exceso, empleándose 247 horas, en lugar de 99,30', que determina el Art. 225 del Reglamento General, para la distancia recorrida de 256 kilómetros,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa de la demora ocurrida y sus consecuencias, conforme lo determina el artículo 225 del Reglamento mencionado.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

06622-P-1911.—Abril 29 de 1911.—Vista la precedente queja, interpuesta por el Sr. Javier Peiro, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en la transmisión de un despacho telegráfico:

Resultando: Que á las 7 a. m., don Javier Peiro, expidió un telegrama de estación Bruzzone, á estación Jovita, el que recién fué recibido á las 9,45 a. m., y

Considerando:

Que la Empresa contra la cual se reclama, reconoce no existe motivos que justifiquen la demora y manifiesta expresamente la culpabilidad de los empleados de la estación Jovita,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja, debiendo la Empresa apercibir á los empleados culpables de esta irregularidad.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

018282-C-1910.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete á la consideración de esta Dirección General, el plano C. 2834, que se refiere: a la disposición de los desvíos provisorios,

de un largo total de 6.400 metros, que se propone establecer á la altura de su estación Dalmacio Vélez, Córdoba, en un terreno alquilado para depósito de materiales; de la desviación de un camino público, autorizada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por Decreto de 23 de Diciembre de 1910; y la construcción de un paso á nivel en el cruce de este camino con el ramal de Cruz á Córdoba del que se desprenden los desvíos; y

Considerando:

Que estas obras se llevarán á cabo en las condiciones reglamentarias;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano C. 2834, y su memoria descriptiva de referencia, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

20154-P-1910.—Marzo 30 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, somete á la aprobación de esta Dirección General, un plano y una memoria descrriptiva referentes á modificaciones en el desvío y la vía de empalme con un ramal de propiedad particular establecidos en el kilometro 392 de su línea de Santa Fe á Barranqueras, y

Considerando:

Que las líneas á empalmar no han sido autorizadas por ley ó decreto nacionales, ni tiene relación alguna con el servició público,

SE RESUELVE:

Desestimarr el plano de la referencia presentado.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

03187-O-1911.—Abril 29 de 1911.—Visto este espediente, por el que la Compañía Unión Telefónica, solicita autorización para cruzar con seis conductores las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en la calle Flores y Bella Vista, entre los kilómetros 5 y 6, y

Considerando:

Que la Emprresa del Ferrocarril consiente tal cruce á condición que se coloquen otros postes necesarios para el soporte de estos hilos,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de referencia en las condiciones expuestas, debiendo efectuarse la obra bajo la dirección de los Ingenieros de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01945-C-1911.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para permitir que la Compañía Unión Telefónica cruce con sus líneas telefónicas las vías del Ferrocarril en las inmediaciones de las Estaciones Olivos, San Isidro, Victoria y Borges,

SE RESUELVE:

Autorizar los cruces de la referencia los que deberán efectuarse bajo la dirección de la Emprresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

07112-C-1911.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente, porr el que la Empresa del Ferrocarril Central Arrgentino, solicita autorización para permitir que un cable de la Compañía de Electricidad Luz y Fuerza, pase por debajo de sus vías á la altura del kilómetro 115.132 del ramal de Gálvez á Morteros,

SE RESUELVE:

Autorrizar el cruce de la referencia el que deberá efectuarse bajo la Dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

08271-C-1911 — Abril 29 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que los días 4, 19 y 23 de Febrero ppdo., la máquina No 13 del Ferrocarril Central Córdoba, ha descarrilado en el desvío industrial del Ingenio San Pablo, y

Considerando:

Que si bien no han ocurrido desgracias personales ni atraso de trenes, la vía en el citado punto se halla en pésimas condiciones, contrariamente á lo dispuesto en el Art. 5o Inc. 1o de la Ley,

SE RESUELVE:

Prohibir á la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, la circulación de trenes por el mencionado desvío, mientras no se encuentre en buenas condiciones de seguridad.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

017579-P-1909.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, somete á la consideración de esta Dirección General el plano No 2838 y su memoria descriptiva de las obras con que se propone ampliar en el local y los servicios en su estación Maciel, y

Considerando:

Que la amliación se efectuará de acuerdo con el tipo de edificación aprobado para el local existente;

Que las disposiciones generales á adoptarse son las que rigen para la ajecución de las obras de esta naturaleza;

Que en el expediente 07338-P-911, la Empresa gestiona la aprobación del plano de obras complementarias,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 2838, y su memoria descriptiva de referencia autorizando á la vez la ejecución de las obras, las que debeán hallarse terminadas á los tres meses de ser comunicada esta resolución.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

08887-C-1910.—Abril 29 de 1911.—Visto de nuevo este expediente, y resultando:

Que la Compañía de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, no ha dado aún cumplimiento de la Resolución de Julio 13 del año último, en cuanto ésta le imponía la obligación de presentar en oportunidad los planos de detalles de las vías y construcciones que vá á establecer en su estación Rosario, para ampliar en ella los servicios, y

Considerando:

Que las obras propuestas son necesarias y su plano general ya fué aprobado en la resolución de referencia,

SE RESUELVE:

Fijarle á la Compañía de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, un plazo de quince días, para que presente los planos de detalle aludidos.

Comuníquese.

E. Schickendantz.

con las respectivas faltas de 2, 2, 12 y 1 por consignación;

Que las procedentes de S. Corral llegaron al mismo destino con las faltas de 11, 17, 37, 7, 12, 1, 41, 20, 29; 2; 3; 1; 10, 4, 36, 83, 41, 26 y 10 respectivamente de las Cartas de Portes Nos. 206, 73, 221, 19, 32, 41,

020324-P-1910.—Abril 29 de 1911. — Visto este expediente, en el que los Sres. Viannet Hnos., de Pilar (Santa Fe), solicitan que esta Dirección General, autorice á la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de Santa Fe, á mantener el hilo telefónico que ellos habían establecido entre las estaciones Pilar y Esperanza, á lo largo de las vías de la Compañía, y al presente ha quedado en la zona cercada de éstas;

SE RESUELVE:

Hacerle saber á los recurrentes, que es la Compañía citada la que debe solicitar el mantenimiento del hilo telefónico.

Comuníquese.

E. Schickendantz.

017369-P-911.—Abril 29 de 1911. — Visto de nuevo este expediente; y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, no ha dado cumumplimiento á la resolución de Enero 14 ppdo., por la que se le fijaba un plazo de dos meses para la completa terminación de las siguientes obras en la estación Recreo:

1o) Colocar barreras dobles en el paso á nivel lado Barranqueras, modificando la colocación actual del guardaganado y cambio, corriendo éste 10 m. hacia el lado Barranqueras; y

2o) Construir una casilla para el guardavía,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, un plazo improrrogable de 15 días, para que dé cumplimiento á la mencionada resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si así no lo hiciese.

Comuníquese.

E. Schickendantz.

08314-S-1909.—Abril 19 de 1911.—Visto de nuevo este expediente, y resultando:

Que no obstante el pedido de la Empresa del Ferrocarril del Sud de que sea reconsiderada la resolución de esta Dirección General fechada el 11 de Mayo del año último, en cuya virtud la Empresa debe someter á la correspondiente aprobación, planos de ampliaciones en la Estación Huetel, se ha comprobado que estas obras son necesarias, y

Considerando:

Que es conveniente determinarlas,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril del Sud que en el término improrrogable de diez días presente los planos de las siguientes obras que deberá efectuar en su estación Huetel:

Dos bebederos más en el corral, dotados de todos los aparatos y comodidades necesarios para servir convenientemente.

Una división en el corral, la que constituirá un antecorral que facilite el encierre y embarque de la hacienda.

Comuníquese.

E. Schickendantz.

016663-S-1910. — Abril 29 de 1911. — Visto este expediente iniciado por los Sres. Spigno y Balestrini contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por falta de durmientes de diversas consignaciones, y

Resultando:

Que las consignaciones correspondientes á Cartas de Portes Nos. 4, 33, 42, 21, 19 y 8 despachadas de Tacanitas á Carhué, han llegado á destino con las faltas de durmientes de 8, 3, 3, 5, 92 y 88 en cada consignación respectivamente.

Que las consignaciones correspondientes á Cartas de Porte 54, 32 y 25, despachadas de Vilelas al mismo punto, han sido recibidas

56, 73, 15, 25, 33, 56, 149; 153; 195; 201; 170, 39, 78 y 103;

Que las Cartas de Portes Nos. 145, 66, 252, 69, 107 y 12, procedentes de Laprida llegaron á Carhué con las faltas correspondientes de 8, 3, 15, 30, 2 y 8 durmientes en cada consignación;

Que las correspondientes á Cartas de Portes Nos. 2, 52, 11 y 4 todas de Matará, llegaron á igual destino faltando en cada consignación 6, 1, 19 y 7 durmientes respectivamente;

Que las de Cartas de Porte Nos. 36 y 42 de San Antonio llegaron con 1 y 7 durmientes de menos;

Que consignaciones procedentes de las Cejas, Loreto, Tiatina con Cartas de Portes Nos. 48, 57, 70 y 21 fueron recibidas con 8, 5, 4 y 4 durmientes de menos;

Que las Cartas de Porte Nos. 35 y 43 de Piedra Buena, fueron entregadas con 5 y 9 durmientes de menos;

Que las Cartas de Portes Nos. 45, 72, 78, 29, 50, 52, 88, 8, 50 y 9, procedentes de Otumpa, se entregaron con 10, 22, 34, 5, 14, 9, 3, 86, 56, y 45 durmientes faltantes;

Que las consignaciones á Cartas de Portes Nos. 42, de Esquina y 21 de Macará, llegaron con 10 y 1 durmientes respectivamente de menos;

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa por las faltas anotadas, conforme á lo dispuesto en el Art. 364 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese.

E. Schickendantz.

07599-S-910.—Mayo 3 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por el Sr. José Naforrate contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por falta de boletas oficiales en la estación Cañuelas, y

Considerando:

Que repetidas veces se ha elevado quejas á esta Dirección General, de la misma naturaleza que la presente,

SE RESUELVE:

Apercibir á la referida Empresa, por la irregularidad denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

017232-T/1910.—Abril 29 de 1911.—Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Tranway á vapor de Rafaela, no ha dado cumplimiento á la resolución de esta Dirección General, del 22 de Marzo del corriente año, en cuya virtud debía someter á la correspondiente aprobación, en el plazo de treinta días, los planos del cambio de ubicación de su estación Vila,

SE RESUELVE:

Fijarle á la mencionada Empresa un plazo improrrogable de quince días para que presente los planos de referencia, bajo apercibimiento.

Comuníquese, etc.

E. Schickendantz.

01949-C-911.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente, y resultando:

Que á pesar de lo manifestado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino al evacuar la vista conferida al presente expediente el 20 de Febrero ppdo., la Sala de Espera de Señoras de la Estación Retiro se halla en pésimas condiciones de higiene y comodidad,

SE RESUELVE:

Acordar á la mencionada Empresa el plazo de quince días para que efectúe en dicha sala las obras de albañilería y pintura correspondientes; así como para dotarla del mobiliario adecuado á la importancia de la estación.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Enrique Udaondo...	José D'Andrea..	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725			Alejo B. González...	Antonio Zampini	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Arturo Amoedo......	José R. Campos.....	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Joaquín Nin Posadas	Enrique R. Jouan....	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell......	Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	César Cobo.......	Anto. F. Mongiardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Victor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Enrique Justo.......	Juan J. Fiorito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Juan Carlos Rojas...	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	V. Peralta Alvear...	Nicolás Bazzalo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030			Rafael Cutó.........	Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos A. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	Carlos Dodero	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viaeava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Quciorolo...	Miguel Santamaria...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Oant.....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo..	Vicente Mancini.....	Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz.....	Bartolomé Spotorno	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2266			Pedro Castañeda	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli.....	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Oaray 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivarl.......	Juan B. Deccia.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado. de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Inizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Baunes 293	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz.....	Genaro Cuelo......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro F. Pagliere...	Juan A. Vanzini....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	I. la Católica [illegible]	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	José [illegible] Pereyra	Eustaquio González	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.25
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1). $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

Compañía Argentina de Tierras (Ltd.)

Sociedad Anónima
Victoria 978

Habiéndose suspendido por insuficiencia de local la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 de Abril á las 5 1/2 de la tarde, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca á los accionistas, para concurrir á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Mayo de 1911 á las 9 de la noche, en el salón de la Sociedad Operai Italiani, calle Cuyo 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balances y distribución de utilidades.
2º Integración del Directorio.

Se hace saber á los Accionistas, de conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, que para poder tomar parte en la Asamblea se requiere depositar las acciones en la Caja de la Compañía, calle Victoria nº 978, hasta un día antes del fijado para la celebración de aquélla.

Los accionistas que han depositado sus acciones para la Asamblea que debió verificarse el 25 de Abril, deberán canjear en el local de la Compañía, los recibos de depósito y poderes de representación, por haberse dispuesto anularlos para esta nueva convocatoria.

Horas de oficina: de 1 á 6 p. m.—El Directorio.

29 abril.—Nº 104-v-17 mayo.

Centro de Navegación Trasatlántica

Se cita á los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el lunes 22 del corriente á las 2,30 p. m., en el local calle San Martín Nº 414.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.
2º Elección de nueva Comisión Directiva.—Buenos Aires, 5 de Mayo de 1911. —El Secretario.

6 Mayo.—Nº 18-v-22 mayo.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de acuerdo con el Art. 18, inciso 8º de los Estatutos, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 3 de Junio próximo á las 4 p. m., en el local de la administración, Sarmiento 961, para tratar la siguiente,

Orden del día

Aprobación del contrato ad referéndum sobre adquisición de la Usina de Luján de Cuyo.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos en su inciso 6º, los Sres. Accionistas concurrirán á la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado, en la convocatoria para depositar sus acciones, y recibir el boleto en que conste el depósito y el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.—C. Fauveiy, Presidente. — Enrique García Mérou, Secretario.

16 Mayo Nº 243-v-3 junio.

Banco El Hogar Propio

Sociedad Anónima Cooperativa

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el martes 23 del corriente á las 8,30 p. m., en el salón de la Sociedad «Nazionale Italiana», Alsina 1465, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del capital social.
2º Reforma de los Estatutos.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos una cuota de acciones preferidas ó veinte cuotas de acciones ordinarias.

16 Mayo Nº 249-v-23 mayo.

"FUERTE OLIMPO" SOCIEDAD ANÓNIMA

AUTORIZADA POR DECRETOS DEL SUPERIOR GOBIERNO DEL 27 DE MARZO DE 1907.

Capital Autorizado y Subscripto $ o/s 500·000 — Capital Integrado $ o/s 440.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910 — APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ABRIL DE 1911 (SIN MODIFICACIÓN).

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos en Buenos Aires		555 90	229 41
Accionistas		60000 —	
Establecimiento «Fuerte Olimpo»:			
Campo Fuerte Olimpo valor 53 leguaas	388.747 98		
Hacienda Vacuna	90.265 25		
Hacienda Yeguariza	5.579 —		
Obrajes	6.847 59		
Muebles y Utiles	3.501 93		
Alambrados	14.239 67		
Almacén	668 27		
Talleres y carros	702 14		
Edificios y mejoras	3.824 24		
Palmas	3.317 34		
Caja	1.158 39	518851 88	
Conversión			2896 62
		579407 70	3126 03
PASIVO			
Capital		500000 —	3126 03
Cuentas Corrientes		63432 —	
Establecimiento «Fuerte Olimpo»:			
Cuentas Corrientes		1933 93	
Ganancias y Pérdidas		12767 28	
Conversión		1274 49	
		579407 70	3126 03

«FUERTE OLIMPO» SOCIEDAD ANÓNIMA

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Intereses y Descuentos:		
Saldo de esta cuenta	3259 20	
Gastos Constitutivos:		
Saldo de esta cuenta	1592 03	483 —
Gastos Generales en Buenos Aires:		
Saldo de esta cuenta	942 35	2574 91
Establecimiento «Fuerte Olimpo»		
Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta	5966 67	
Hacienda Yeguariza:		
Pérdida s/ Inventario	1479 50	
Muebles y Utiles:		
Amortización sobre las existencias	939 57	
Alambrados:		
Amortización 10 % sobre estos	1582 18	
Edificios y Mejoras:		
Amortización 10 % s/ Edificios, corrales	424 92	
Picadas:		
Saldo de esta cuenta	134 60	
Talleres y Carros:		
Amortización 10 % s/ Carros, Rodados, etc	78 02	
Conversión:		
Equivalente á 0,44 de $ m/n 3.057,91	1345 48	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo — Haber	12767 28	
	30511 80	3057 91
HABER		
Saldo Ejercicio de 1909	1614 99	
Establecimiento «Fuerte Olimpo»		
Hacienda Vacuna:		
Utilidad segun Inventario	25554 56	
Palmas:		
Diferencia entre el costo y el valor de la existencia	3342 25	
Conversión:		
Equivalente á 0,44 de $ o/s 1.345,48		3057 91
	30511 80	3057 91

Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 247-v 16 Mayo.

LA AURORA

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires

Calle San Martín 158

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 17 de Enero de 1907 y 7 de Junio de 1909 é inscripta en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado $ 1.000.000

dividido en 50.000 acciones de $ 20 c/u.

Capital realizado $ 166 100

ó sean 8305 acciones de $ 20 c/u.

Opera en el ramo de Incendios solamente

Balance de Saldos al 30 de Noviembre 1910

3er Trimestre del 4° Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones á emitir		833900 —
Caja		751 03
Bancos		182507 14
Hipotecas		70000 —
Cauciones y obligaciones		8083 70
Deudores varios	2471 94	30548 93
Muebles y útiles		5428 08
Gastos de instalación		4500 —
Siniestros		62472 86
Reaseguros y Anulaciones	1023 94	50763 21
Comisiones é impuestos	1358 80	50206 04
Gastos generales		29979 27
Metálico	3240 77	
	8095 45	1329140 26

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital autorizado		1000000 —
Primas	8095 45	219258 38
Intereses		10305 59
Reserva de riesgos en vigencia		67114 13
Fondo de reserva		8041 88
Dividendos		2047 70
Siniestros pendientes		15000 —
Metálico		7372 58
	8095 45	1329140 26

Félix R. Rojas, Presidente.—Felipe de la Hoz, Tesorero.—C. Amadeo Plaggio, Gerente.—E. Souza Lobo, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 242-v 18 Mayo.

Círculo de Armas

Se invita á los Sres. socios á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 del corriente, á las 5 p. m., para tratar el proyecto de modificación al Art. 15, inciso C, del reglamento, propuesto por varios socios.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.—El secretario.

13 Mayo Nº 432-v-19 mayo.

LONDON & BRAZILIAN BANK, Limited

Fundado en 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto.. £ 2.000.000
Capital pagado..... » 1.000.000
Fondo de Reserva.. » 1.000.000

Balance mensual correspondiente al mes de Abril de 1911

Balance de las Sucursales en la República Argentina al 29 de Abril de 1911

ACTIVO	o/s	$ m/n
—	—	—
Caja. Efectivo	336177 49	3417248 87
Clearing	298280 32	1284826 47
Otros Bancos		401851 60
Descuentos y Adelantos	2539873 43	14703400 53
Valores al Cobro	2041867 23	562882 43
Cuentas Varias	4110842 04	1073906 52
	9327040 51	21444116 42

PASIVO	o/s	$ m/n
—	—	—
Capital correspondiente á la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósitos á la Vista, á Plazo Fijo y en Caja de Ahorros	1488476 78	13503164 57
Remits. de valores al cobro	2041867 23	562882 43
Cuentas varias	4528506 50	5428069 42
	9327040 51	21444116 42

S. E. ú O.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

F. B. Hill, Sub-gerente. — B. Dolbey, contador.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 25[illegible]-v-17 mayo.

Pedernales

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se invita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1911 á las 5 p. m., en la calle Reconquista Nº 20, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, Estado General de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, Maipú 265 á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.—El Vicepresidente.

16 Mayo—Nº [illegible]-v-29 mayo.

"LA RURAL" Sociedad Anónima de Seguros

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

DOMICILIADA CALLE CANGALLO Nº 555 — BUENOS AIRES

Capital realizado $ 1.600.000 c/l. en 3.200 Acciones Series «A» «B» «C» y «D»

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1911 DEL 17º EJERCICIO DEL 1º DE JULIO DE 1910 AL 30 DE JUNIO DE 1911.

ACTIVO		$ oro	$ c/legal
Acciones á Emitir			900000 —
Caja y Bancos		6365 36	365286 16
Muebles y Utiles			1039 72
Gastos			167374 91
Comisiones			110486 06
Siniestros	$ 402022 85		
Recuperado por Reaseguros	» 106130 08		295892 77
Conversión			286712 95
Títulos y Valores de Renta		120976 76	367763 49
Préstamos Hipotecarios			438945 78
Préstamos con Garantía y valores á Cobrar			42824 68
Sucursales y Agencias		2648 22	726295 77
Reaseguros Pasivos			394972 89
Propiedades			1348660 84
Valores en Garantía			100000 —
		129990 34	5546256 02

PASIVO	$ oro	$ c/legal
Capital Autorizado		2500000 —
Primas		1573859 46
Intereses		49777 87
Intereses á Devengar		13722 09
Comisiones á Pagar		9399 87
Conversión	126153 71	
Letras á Pagar		127809 93
Compañías Reaseguradoras	0 80	46018 27
Reaseguros Activos	3835 83	30825 77
Alquileres		72861 69
Varios Acreedores		4360 81
Valores Depositados		100000 —
Fondo de Previsión		14604 73
Reserva General		438937 53
Reserva Especial		60139 69
Reserva Matemática Vida		229472 77
Reserva para Riesgos en Vigor		175127 22
Reserva para Siniestros Pendientes		34000 —
Fondo de Jubilaciones y Pensiones		65338 32
	129990 34	5546256 02

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 17 de 1911.

X. J. Pueyrredon, presidente. — Julio Hosmann, director general. — Max Hellmut, contador. — Emilio Frers, síndico.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 236-v-17 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1911, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 1140, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance é informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Mayo de 1911.—El Directorio.

5 Mayo.—Nº 162-v-22 mayo.

Azucarera Argentina

De acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo del corriente año, á las dos p. m., en el local de la Sociedad, Calle Rivadavia nº 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Modificación de otros Artículos de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 666, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán de 1.30. á 3 p. m., todos los días hábiles.—Por orden del Directorio, K. M. Carlisle.

6 Mayo. Nº 179-v-23 mayo.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

Oficinas Calle Belgrano 1833

Autorizada por el Superior Gobieno por Decreto de fecha 21 de Agosto de 1906.

Capital autorizado $ 250.000 m/n en 2.500 Ac ciones de $ 100 cada una

Capital subscripto $ 137.600 m/n (1ª 2ª y parte de 3ª Serie de $ 50.000 cada una)

Capital Realizado $ 137.500 m/n (1ª, 2ª y parte de 3ª Serie de $ 50.000 cada una)

Balance al 30 de Abril de 1911 correspondiente al 3er Trimestre del 5º Ejercicio de la Compañía.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á Emitir	112400 —
Accionistas	100 —
Gastos de Instalación	54503 19
» » Administración	22510 —
» Generales y Sueldos	39708 84
Comisiones y Corretajes	35769 37
Intereses y Descuentos	28 79
Alquileres	10323 99
Gastos Generales y Sueldos Farmacia	12612 64
Alquileres Farmacia	2100 —
Médicos	69282 80
Dentistas Masagistas, y Flebótomos	3384 —
Partos	6073 —
Sanatorio	4050 —
Medicamentos y Baños	61629 57
Subsidios	4929 60
Caja y Bancos	11606 90
Instrumentos y aparatos de Cirugía	10082 48
Títulos en depósito	33700 —
Garantía de Alquileres	400 —
Títulos y Acciones	704 61
Inmuebles	80434 77
Muebles y Utiles	12125 20
Impresiones y Publicaciones	7718 23
Muebles y Utiles Farmacia	7738 65
Máquinas	2720 16
Obligaciones á Cobrar	650 20
Ganancias y Pérdidas	264 90
	606951 89

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Abonados	290059 —
Fondo de Reserva	7079 63
Títulos en Garantía	33700 —
Dividendos	417 25
Mercaderías Farmacia	15773 53
Saldos Canje Acciones «La Universal»	1463 08
Hipotecas	8459 40
	606951 89

Buenos Aires, Abril 30 de 1911.

A. E. Amoretti, presidente.—A. M. Gutiérrez, director gerente.—José B. Pita, tesorero.—Juan J. Albizuri, contador.—Vº Bº J Albizuri Etchart, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Nº 244-v 18 Mayo

Sociedad Laurak Bat

No habiendo podido celebrar, esta Sociedad, la Asamblea General Ordinaria que tenía anunciada para el día 14 del corriente, por falta de quórum, se pone en conocimiento de los señores socios, que con arreglo á sus Estatutos, se celebrará en segunda convocatoria el día 21 del actual á las 8,30 p. m., con objeto de tratar la misma orden del día.—El secretario.

17 Mayo.—Nº 250-v-20 mayo.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado el depósito de acciones que exige el Código de Comercio para celebrar asamblea en primera convocatoria, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos del Banco, se convoca nuevamente á los señores accionistas, á Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo á las 8,30 p. m., en el local del Banco, Moreno 772, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Infórme del Síndico.

2º Nombramiento de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Luis R. Sanjez y A. Bravo que terminan su mandato y que pasan á ocupar sus cargos de Directores Suplentes; Juan C. Costa y Arturo Perrotti, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de cuatro Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Cosme E. Lecumberri que renunció; José M. Ciga y Eugenio Intrieri que terminan su mandato, y Juan C. Costa que por sorteo pasó á ocupar el cargo de Director Titular.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Gustavo di Pompeo y José Solaberrieta que terminan su mandato.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.—El directorio.

17 Mayo.—Nº 254-v-29 mayo.

Banco Basko Argentino

Por resolución del Directorio del Banco Basko Argentino, se convoca á los Señores Accionistas, para que reunidos en Asamblea Ordinaria el 3 de Junio del corriente año á las 4 p. m. en la calle Córdoba Nº 924, resuelvan:

1º Sobre la memoria y balance del tercer ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo de 1910 y terminó el 30 de Abril del año corriente.

2º Sobre los beneficios á distribuir en dicho ejercicio bancario.

3º Y para nombrar dos Directores en reemplazo del doctor Francisco Costas y de don Fernando Estrugamou, quiénes fueron designados por la suerte como salientes del 2 Directorio y para nombrar el Síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Elicagaray, cuyo mandato ha terminado.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.—El Director Secretario.

17 Mayo. Nº 253 v-3 junio.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Suipacha Nº 23

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo del corriente año, en el local de la Compañía, á las 5 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Aprobación del acta á labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirla con el Presidente y el Secretario.

Nota:—Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Secretaría de la Compañía.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El Secretario.

9 Mayo. Nº 195 v-27 mayo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina en liquidación

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 20 del corriente á las 4 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Septiembre de 1910 á 31 de Diciembre del mismo año é informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

3º Remuneración del Síndico.

4º Aprobación del acta anterior.

Los señores Accionistas en cumplimiento al Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso).

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—Marciano Cané, secretario.

9 Mayo.—Nº193-v-20 mayo.

The Elite Berlitz Schools of Languages

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase á los accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 del corriente, á las 9 de la noche, en la calle Esmeralda 286, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance é informes de la sindicatura.

2º Elección de un director, síndico y síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.—El Director gerente.

6 Mayo Nº 177-v-24 mayo.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43, y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

10 Mayo. Nº 200-v-31 julio.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General Ordinaria y extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día martes 23 de Mayo próximo, á las 5 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y balance general del primer ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de los Sres. Adolfo Hamann y Avelino Molina, que renunciaron, y de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato.

4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

5º Se pasa á Asamblea Extraordinaria para tratar la reforma de los Estatutos.

6º Aprobación del Acta de la Asamblea Extraordinaria.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 21 de Mayo.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—El secretario.

8 Mayo.—Nº 185-v-23 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1911, á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre, Nº 441, Escritorio 34

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al año vencido el 31 de Marzo de 1911.

3º Elección de tres Directores y Síndico. —F. Scott Robson.

4 Mayo. Nº 147-v-20 mayo.

Hill Station

Sociedad Anónima Ganadera

Por resolución del Directorio y de conformidad con Art. 24, ley Nº 5125 (cinco mil ciento veinticinco), Decreto reglamentario 17 Noviembre 1908, se convoca á los señores Accionistas á la asamblea general ordinaria de la Sociedad Anónima Ganadera Hill Station, la que tendrá lugar en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, el día 25 de Mayo de 1911.

Orden del día:

Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

Distribución de beneficios.

Nombramiento de Síndico.

8 Mayo Nº 188-v-25 mayo.

BANCO FRANCO-ARGENTINO de DESCUENTOS

Sociedad Cooperativa de Crédito (Lda.)

Bartolomé Mitre 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1908

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1911, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 368 del Código de Comercio.

Capital ilimitado

Capital suscripto: $ .... 437.650 —

» realizado: » .... 436.410 —

DEBE	$ m/n
Acciones canceladas...........	328830 —
» preferidas...........	30760 —
» económicas.....	202760 —
Accionistas............	1240 —
Caja y Bancos.............	43640 07
Títulos en caución............	362220
Valores á cobrar en comisión..	71711 34
Adelantos en cuentas corrientes.	55980 68
Valores descontados..........	703039 30
Cuentas varias...............	75932 50
	1876113 89

HABER	$ m/n
Capital.......................	1000000 —
Fondo de reserva.............	2617 93
» de previsión...........	24377 77
Cuentas corrientes.....	121184 37
Depósitos á plazo fijo.........	123506 81
» en caja de ahorros..	30657 82
Depositantes de valores á cobrar en comisión...........	71711 34
Id. de títulos en garantía......	362220 —
Diversas cuentas	139837 85
	1876113 89

A. Olivero, Presidente. — E. Ortega S. Gerente. — C. Herviou, Contador. — Vº Bº C. Candía, Síndico

Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 252-v-17 mayo.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Mayo de 1911, á las 3,30 p. m. en el local de la calle Victoria nú- 1131, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver respecto de la situación de la Compañía arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó en caso contrario disponer su liquidación.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para asistir á la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la secretaría de la Compañía, Victoria 1131, Art. 30 de los Estatutos.—Carlos Méndez, presidente.

28 Abril.—Nº 83-v-20 mayo.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 del mes de Mayo, á las 4 p. m., en el local del Teatro Coliseo, calle Charcas 1131, á fin de tratar la siguiente

Orden del día de la Asamblea Ordinaria:

Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio social.

Nombramiento de Directores titulares en reempalzo de los salientes, Sres. Dr. A. Arce Peñalva y Dr. M. Fernández Escudero y renunciante Dr. M. de Oro.

Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Inmediatamente después de terminado el acto, se pasará á constituir la Asamblea General Extraordinaria, para tratar de la siguiente

Orden del día:

Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 24 Enero 1911, sobre lo siguiente: Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio.

Se previene á los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad, (Charcas 1131), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—El Administrador General.

1º Mayo.—Nº113-v-18 mayo.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima en liquidación

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día primero del próximo mes de Junio, á las 3 de la tarde, en el local de la calle Chile 460 (altos), de esta Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta de las renuncias presentadas por los Sres. José Casado Sastre, Carlos M. Casado y Manuel B. Goñi.

2º Rendición y aprobación de cuentas.

3º Resolver sobre todo otro asunto relacionado con la sociedad en su actual estado de liquidación.

Se previene á los Sres. Accionistas que, conforme al Art. 36 de los estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen, hasta tres días antes del señalado para ella, las acciones respectivas ó un certificado de tenerlas en algún Banco ú oficina pública. El depósito deberá hacerse en el local mencionado, calle Chile Nº 460 (altos), todos los días hábiles, de 3 á 4 de la tarde.—Buenos Aires, 10 de Mayo de 1911.— E. de Uribe, tesorero.

13 Mayo Nº 238-v-1º junio.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370

Vigésimacuarta Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas de este Banco, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Domingo 28 del corriente, á las 10 de la mañana, en su local, calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del Día

1º Lectura de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Síndico y Suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar por el término de tres años, á los cinco Directores siguientes que cesan en su mandato: Sres. Dr. Luis Ortiz Basualdo, Dr. Antonio C. Gandolfo, Leandro Lynch, Francisco A. Hernández y Angel Pelufto; y por un año, al Sr. Pedro de Elizalde, fallecido.

4º Elección de cinco Directores Suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir á la Asamblea los Sres. Accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.—El Secretario.

13 Mayo. Nº 235-v-27 mayo.

Terrenos de Golf en San Martín

Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General para el día 30 de Mayo de 1911, á las 4 p. m., en el Restaurant «Catalanes», Maipú 250, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos miembros del Directorio y tres suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria con el número de acciones que se hallen representadas.—El Secretario.

13 Mayo Nº 237-v-30 mayo.

Banco Económico Argentino

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la 1ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo, á los 8 p. m., en el local del mismo, calle Cangallo 456 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Discutir, aprobar ó modificar: el inventario, Balance General, Memoria é informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de un Director titular y tres suplentes por el tiempo que falta á los anteriores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Aplicación que debe darse en lo sucesivo á las sumas destinadas al fondo de reserva.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene que, á los efectos de concurrir á la Asamblea, deberán los señores Accionistas, munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme á lo establecido en los Estatutos.

No podrán asistir á ella los accionistas que se encontrasen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Sociedad.—El Secretario.

4 mayo Nº 149-v-26 mayo.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Mayo próximo á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, á fin de recibir la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, hasta diez días antes de la fecha señalada para efectuar aquella, en el local social Cangallo nº 301.—Buenos Aires, 22 de Abril de 1911.—El secretario
25 Abril.—Nº 38-v-19 mayo.

La Cemento Argentina

Sociedad Anónima Limitada

Calle Rincón 647 al 51

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 3 de Junio á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rincón 647 al 51, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 2º ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

Terminado este acto, se pasará á constituir la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver respecto de la situación de la Compañía arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó en caso contrario, disponer su liquidación, nombrándose al efecto una comisión con amplios poderes.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben los actos de la Comisión Liquidadora, y firmen el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para asistir á las Asambleas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Administración de la Sociedad, Rincón 647.—El administrador.
12 Mayo.—Nº 229-v-3 junio.

Compañía Argentina de Electricidad

De acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos de esta Compañía se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo del corriente año á las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio é informe del síndico.

2º Nonbramiento de un Síndico y un síndico suplente por el término de un año.

A los efectos del Art. 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el 27 del corriente mes de Mayo á las 4 p. m.—El presidente.
12 Mayo—Nº 230-v-30 mayo.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

LICITACIONES

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia, entre General Acha y Minerales de la Pampa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó a la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.—Salvador Carbó, secretario.
v-3 junio.

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuarse el transporte de correspondencia entre San Francisco y las estaciones locales ferroviarias.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Córdoba.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.—Salvador Carbó, secretario.
v-5 junio.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Mensajería entre Patagones y Bahía San Blás.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.—Salvador S. Carbó.
v-2 junio.

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia, entre la oficina de La Rioja y las Estaciones locales ferroviarias.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de la Rioja.—Buenos Aires, Abril 23 de 1911.—Salvador Carbó.
v-19 mayo.

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia por mensajería entre Estación Médanos y Patagones.

Por el pliego de condiciones y demás datos, recurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca. — Buenos Aires, Abril 20 de 1911.—Salvador Carbó.
v-22 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.

Expediente Nº 69924-E/910. — De acuerdo con los informes precedentes y lo establecido en el Art. 11. del contrato de concesión, otorgado á la Compañía Transatlántica Alemán de Electricidad, fíjase las siguientes tarifas para el corriente año:

Para alumbrado de casas habitaciones, y escritorios particulares, catorce centavos y cuatro décimos, de pesos oro sellado ($ 0.14,4 o/s.) por los primeros treinta kilowatts hora consumidos durante el mes, por cada kilowatt instalado; y siete centavos y dos décimos de la misma moneda ($ 0.07,2 o/s.) por cada kilowatt hora que exceda de esa cantidad.

Para alumbrado de oficinas, establecimientos públicos, hospitales, y establecimientos de beneficencia nacionales, municipales y provinciales, siete centavos y dos décimos de pesos oro sellado ($ 0.07,2 o/s.).

Publíquese, tome conocimiento la Dirección de Alumbrado, la Dirección General de Hacienda, Contaduría y Fiscalizador del Contrato, Notifíquese y archívese.—Anchorena.—A. Iturbe.
v-20 mayo.

Cítase al propietario del terreno sito en las calles de Cramer, esquina Congreso, para que dentro del término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas en vigencia.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-20 mayo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de 500 mesas de luz y 500 marcos de metal para cuadros térmicos, á entregar en el Hospital Alvear. Tendrá lugar el día 26 del corriente, á la 1,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1911.
v-26 mayo.

Llámase á licitación para la instalación de maquinarias en el Lavadero Municipal de la calle Caseros 750. Tendrá lugar el día 26 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1911.
v-26 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de un motor, una bomba y 70 metros de vía «Decauville».—Tendrá lugar el 23 corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1911.
v-23 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles French de Anchorena á Agüero y Potosí de Almagro á Gazcón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 de Mayo á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, 11 de Mayo de 1911.—El Secretario.
v-21 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de muebles y útiles con destino á las salas de operaciones del Hospital Fernández. Tendrá lugar el 22 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.
v-22 mayo.

Llámase á licitación la provisión de 40 pares de ruedas, con destino á las máquinas barredoras, sistema «Ideal».

Tendrá lugar el día 20 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.
v-20 mayo.

Llámase á licitación para la ejecución de trabajos de reparación y modificación, en las maquinarias de los Lavaderos Municipales French 2459 y Córdoba 2222. Tendrá lugar el día 19 del corriente á la 1 p. m.

Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Mayo 10 de 1911.
v-19 mayo.

Llámase á licitación para la construcción de un pozo semisurgente y casilla y provisión é instalación de bomba, motor y un tanque en el potrero de Flores. Tendrá lugar el día 18 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliegos de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.
v-18 mayo.

Licitación para la provisión de 850 metros cuadrados de baldosas de cemento comprimido á cuatro panes para los veredones de la plaza de la Subintendencia de Velz Sarfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.
v-17 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigon de cal, de la calle Congreso de Blandenguez á Cramer.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 1,30 p. m. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.

v-19 mayo.

Licitación para la construcción del enmaderado de las calles: Sargento Cabral de Esmeralda á Suipacha y Arenales de Maipú á Esmeralda.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 1,30 p. m. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.

v-20 mayo.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión bimensual de los Anales del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de Compras del Departamento, 25 de Mayo 277, donde se abrirán públicamente las propuestas el 17 de Mayo próximo á las 3 p. m.

v-17 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Nota Nº 1 ó 107 E. ó 4 E. de Encomiendas Postales

Por disposición del Sr. Administdrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol, se previene á los Sres. dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas rezagadas que deben presentarse dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso de la oficina de remates, Victoria 240, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nos. 83442 Gabriel Colombo, 83441 Gabriel Colombo, 80816 Luis Pensidon, 97665 Mess Menzie, 85756 F. Olazábal, 23498 E. M. Payne, 83628 J. Kaufuman, 86809 M. Valero, 131506 Senanes y Benaro, 91347 E. Rodríguez, 141197 Luis Pellisier, 93027 Mones Cazón, 137885 Rodríguez Feldman, 113148 Feirich, 97623 Giorgio Quiroli, 46986 Victorio Díaz, 53020 L. Koemigvaite, 53021 Koemigvale, 103534 Mess Menzie, 101831 1/2 Juan Michon, 105426 Arthur Klermont, 28946 Fellwis, 105832 Fellwis, 72180 Fellwis, 104282 Paul Junito, 106897 Francisco Lamagno, 91264 Yarche, 109728/9 M. Castillo, 108237 M. Castillo, 115317 Juan Testua, 114440 Riva Guergin, 116153 Alfredo Krenzler, 39962 G. Zuccheroni 123581 Bocco Paternoster, 123179 Bocco Paternoster, 127006 Machintosk Hermanos, 126995 Kesson Croll, 105753 L. Brodo, 126952 E. Croisuae, 119346 Fellewis V. Sailor, 141519/20 Sadón, 39340/1 Barono de La Caza, 44749 Federico Beruto, 116977/8 Auld, 87028 Rocatagliata y Hnos., 129070 Félix Arauz, 124474 Jorge Goldenhorn, 86171 Seiver, 131653 A. Rothe y Cía, 140189 Guillón, 142912 Sandons y Cía, 139397 R. Gallese, 1463.9 71 Enrique Biera, 149053 Hanover, 135197 Sadin, 64528 E. Sdavenari, 150723 A. Rosmino, 116145 Carapi Saverio, 156512 Durañona, 151427 Alfredo García, 159704 Lavarello Fernández, 159132 José Servateus, 162080 Laney Sons, 160329 Atilio Menozz, 162191/2 Pacheco, 145909 S. Guisepp, 24707 Von Bergen, 113711 Manuel Rocco, 131315 Portróns, 64341 M. Hortal, 29567 Asilo Maternal, 81280 J. Hinz, 66464 C. Lantkz, 61529 Antonio Capoci, 79617 Pruden, 62862/4 Moreira, 94155 Mahler, 154301 Baraghi y Cía., 147192 P. Luigi, 141781 Nassen, 147873 Braford, 130126 Frangaray.

Planilla Nº 13 ó 110 E. 26. E.

172352 Carlos Ferboy, 173323 V. Levie, 138971 José Andrés, 138972/3 id. id., 2155 Walter Sale, 92951 Jellovi, 174528 W. Levie, 36722/3 Habil An, 173825/6 Elios J. Mon, 3312 B. Lisle, 43589 J. B. Momppier, 151529 Justo Mimuzz, 146436 íd., 174755 íd., 174756 íd., 2860 Elena Angile, 1742 Carlos Pacini, 5122 Corn Hnos., 7299 Mario Moreci, 7306 E. Venturi, 3275 Mankintocsh, 18177 Gellovis Sailor, 4900 Richard, 29099 López, 4485 Rodríguez, 18664 López.

Nota 33 E. ó 110 E.

164781/83 Miguel Pefkiadhis, 165875/77 íd., 164784/86 íd., 165888/90 íd., 165882/84 íd., 165869/71 íd.

v-3 junio.

EDICTO

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl marca M. M., venido entre los equipajes del vapor Londres, entrado al puerto el 7 del corriente, de la verificación practicada resultó contener (32) treinta y dos kilos de cigarrillos en general; el referido baúl no se encontraba manifestado en el manifiesto general del vapor ni reclamado hasta la fecha del parte pasado por persona alguna; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 312, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.—A. M. Capurro.

v-22 mayo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los útiles que á continuación se detallan, destinados á la Sección 7ª de la Dársena Norte:

10 Diez balanzas de brazo de mil kilos cada una, iguales á las que existen en los depósitos fiscales y que servirán de modelo.

50 Cincuenta carretas, iguales á las que se emplean en el servicio de los depósitos.

20 Veinte armazones para componer carretillas, iguales á los que se usan en los depósitos.

2.000 Dos mil metros lineales de tirantillos de pino tea, de 4 por 4.

Las propuestas se abrirán el día diez y siete de Mayo próximo á las cuatro p. m., en el despacho del Sr. Alcaide Principal, al que se puede ocurrir por informes todos los dias hábiles de 11 a. m., á 4 p. m.—El Secretario General.

v-17 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Dª Angela Novelli de Baboni, por sí y en representación de su hijo menor, D. Eleuterio Roberto Baboni, en su carácter de viuda é hijo legítimo, del ex agente de policia de la Capital, D. Antonio Baboni.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.—El secretario.

v-24 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Victorina Lenoir de Navarro, por sí y en representación de su hija menor María de la Paz Navarro, en su carácter de viuda é hija legítima, del ex Juez en lo Correccional de la Capital, D. Segundino José Navarro.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.—El secretario.

v-23 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Luisa C. de Gómez, por sí y en representación de sus hijos menores: Victoria, Luisa, Servando, Margarita y Rodolfo Gómez, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex Capataz de Caballeriza de la Policía de la Capital, D. Modesto S. Gómez.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El secretario.

v-22 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Lavinia Rossi de De Carlo, por sí y en representación de sus hijas menores: Beatríz y Carmen Albina De Carlo, en su carácter de viuda é hijas legítimas, respectivamente, del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Camilo De Carlo. —Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El secretario.

v-22 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando acojerse al Art. 51 de la ley 4349, Dª Clotilde Casalnovo de Quintín, por sí y en representación de sus hijos menores Héctor Emilio y Haydée Clotilde, Marta Quintín, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex profesor de la Escuela N. Mixta de Concordia, D. Agustín Quintín.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Jacinta Kiernan de Roldán, por sí y Dª Elisa Roldán, en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima del ex Jefe de la Oficina Interventora de Compras de C. y Telégrafos de la Nacion, D. Belisario Roldán.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Dª Catalina Smith de Allende en su carácter de madre del ex Celador del Hotel de Inmigrantes, D. Juan Martín Allende. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando acojerse

á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Antonia Sirben de Molas, por sí y en representación de sus hijos menores, Encarnación, Carmen, Manuel y Emilio Molas, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Agente de Policía, don Francisco Molas.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario. v-18 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Jacinta Kiernan de Roldán, en su carácter de madre del ex empleado de la Oficina de Impuestos Internos, D. Albert Roldán.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.
v-18 mayo.

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta días para la presentación de propuestas con destino á la reparación de los motores de la lancha «Pampa», de la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, en cuya Oficina podrán los interesados consultar el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. Fíjase el día 29 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la apertura de propuestas que se presentaren.—Buenos Aires, 27 de Abril de 1911.—El Secretario.
v-29 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los Sres. Baltazar Galván y Pedro G. Maldonado, para que dentro del término de diez días, ingresen en Tesorería General, las sumas de $ 357 m/n y $ 200 m/n, que recibieron respectivamente para gastos de carácter electoral en los Departamentos de Altamisqui y Silipica, (Santiago del Estero), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Mayo 11 de 1911.—Los Secretarios. v-26 mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, autorizado por Ley Nº 4569 de 10 de Julio de 1905 y á los de los bonos de Salubridad, creados por Ley Nº 4973 de 22 de Septiembre de 1906, que el día 22 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante, respectivamente, es de $ 315.400 y $ 41.200 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.—El secretario.
v-22 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS

Por orden del Juez de lo Civil de la Capital Federal, doctor Roberto Repetto, se cita, llama y emplaza por el término de quince días á don Leonardo Braschi, para que comparezca á estar á derecho bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Por autorización superior, Cornelio J. Viera, secretario.
Sin cargo—v-23 mayo.

Ministerio de Guerra

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío (retirado) Carlos Soldani, se cita llama y emplaza, por medio del presente edicto, al cabo enfermero de 2ª clase, Leandro Encalada, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante el Juzgado Militar con residencia oficial en esta Capital, en la calle de Balcarce nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que se le instruye por deserción.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.—Luciano Ford.
v-18 mayo.

Superintendencia de Construcciones Militares (Ley 6492) Licitación

Se llama á licitación á contar desde la fecha, para la construcción de los siguientes edificios:

En Salta, en el campo General Belgrano, á continuación del cuartel existente: 1 Cuartel de Artillería, 1 Cuartel de Caballería, 2 Casinos de Oficiales, 2 grupos de dos casas para familias de clases y una enfermería de guarnición.

En La Plata: 1 Cuartel de Infantería, 1 Casino de Oficiales, 1 enfermería y 1 grupo de dos casas para familias de clases.

En Tucumán: en el Parque General Roca: 1 Cuartel de Infantería, 1 Cuartel de Ingenieros, 2 Casinos de Oficiales y dos grupos de dos casas para familias de clases.

En Corrientes: 1 Cuartel de Infantería, 1 Casino de Oficiales, 1 enfermería y 1 grupo de dos casas para familias de clases.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir al Juzgado Federal de cada localidad y en esta á la Superintendencia de Construcciones Militares.

Las licitaciones se abrirán el día 30 de Mayo, á las 2 p. m., en cada una de las localidades respectivas y en esta Capital, en el local de la 5ª División del Gabinete Militar.—Capital Federal, 1º de Mayo de 1911.—El Superintendente de Construcciones Militares. v-30 mayo.

Llámase á licitación para la provisión y montaje de 2400 toneladas de esqueletos metálicos. Por planos, pliego de condiciones y datos á la Superintendencia de Construcciones Militares, donde se abrirán las propuestas el 5 de Junio del corriente año á las 2 p. m.
v-5 junio.

Ministerio de Marina

Intendencia General de la Armada

Llámase á presentación de propuestas hasta las 2,30 p. m., del día 1º de Agosto del corriente año, para la provisión de paño cheviot, telas, elásticos, mantas, borceguíes y demás artículos destinados á la confección de uniformes de invierno, del personal subalterno de la Armada. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados, podrán ocurrir á la Secretaría de la Intendencia General de la Armada (Paseo Colón y Brasil), todos los días hábiles, en horas de Oficina—Mayo 1º de 1911—Capitán de Fragata Emilio A. Bárcena, Secretario.
v-1º junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona comprendida entre las calles Medrano, Corrientes, Gazcón Canning, Cavia, Avenida Alvear y radio actual y la comprendida entre las calles Monroe, O'Higgins, Céspedes y Avenida del Tejar, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas Nos. 1840 al 1860.

Las propuestas, deberán presentarse en un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso las subsiguientes y en la Secretaría de la Dirección, antes del 8 de Junio próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—José I. Goñi, Secretario.
v-7 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.
v-1º agosto.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Junio próximo, á las 3 y 15 p. m., para la adjudicación de las obras de ensanche de la Casa de Moneda. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.
v-10 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Junio próximo, á las 3 p. m., para las obras de mampostería, terraplenes, etc., de un puente carretero sobre el río Bermejo, en el camino de San Juan á La Rioja. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1911.
v-10 junio.

[illegible]

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.
v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. C. 6840 año 1910.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 3 del corriente mes ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Junio 17 de 1910 fué concedido para exploración y cateo á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de don Tiburcio Chavarri, en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio del Chubut, cuya ubicación es la siguiente: al S. una recta de dirección E. O. que pasa por un punto que dista 10.545,90 metros al E. y 25.799,63 metros al Norte del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia; al O. una recta de dirección N. á S. que pasa por el citado punto; al E. la costa del Golfo de San Jorge; y al N. una recta de dirección E. á O. que con los tres límites anteriores encierre la superficie de dos mil hectáreas.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario.
v-17 mayo

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. R. Nº 4338 Año 1908.—Por disposición del Señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 3 del corriente mes ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 17 de Junio de 1910 fué concedido para exploración y cateo en el Territorio de Santa Cruz á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaría de don José Mª. Rosa (hijo), en una zona de 2.000 hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: 4.000 metros de N. á S. por 5.000 de E. á O. tal que su vértice S. E. se halle en la intersección de una recta de dirección E. O. que pasa á 13.5 Kms. al N. de la Baliza de Caleta Olivia, con una línea N. S. situada á 2.000 metros al O. de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, distante 35 Kms. al S. del pueblo de Comodoro Rivadavia.—Buenos Aires Mayo 13 de 1910.—Juan R. Montes de Oca secretario.

v-17 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 33.191

«Etabat»

Mayo 4 de 1911.—Alfredo T. Bate. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 mayo.

Acta N. 33.210

"Iron Fiend Flux"

Mayo 5 de 1911.—Great Western Smelting y Refining Company.—Artículos de la clase 8.

v-17 mayo.

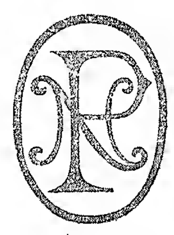
Acta N. 33.194

"Parfumerie Nerea"

Mayo 4 de 1911.—Juan R. Calcagno.—Artículos de las clases 14 y 58.

v-17 mayo.

Acta N. 33.219



Mayo 5 de 1911.—Fernando Anzola. —Artículos de las clases 16 á 28.

v-17 mayo.

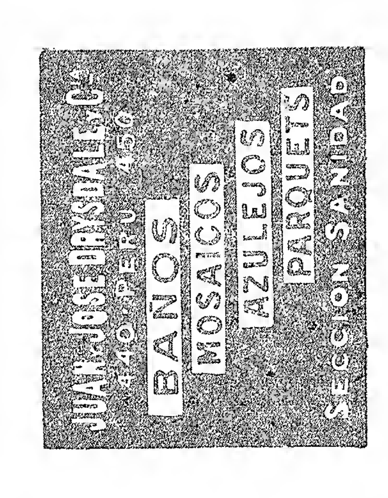
Acta N. 33.246

"El Azucarero"

Mayo 9 de 1911.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43.

v-22 mayo.

Acta N. 33.247



Mayo 9 de 1911.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-22 mayo.

Acta N. 33.248

"Panchita"

Mayo 9 de 1911.—B. R. de Azevedo. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-22 mayo.

Acta N. 33.249

"Livre"

Mayo 9 de 1911.—B. R. de Azevedo. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-22 mayo.

Acta N. 33.250



Mayo 9 de 1911.—Pedro Cambiaso.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-22 mayo.

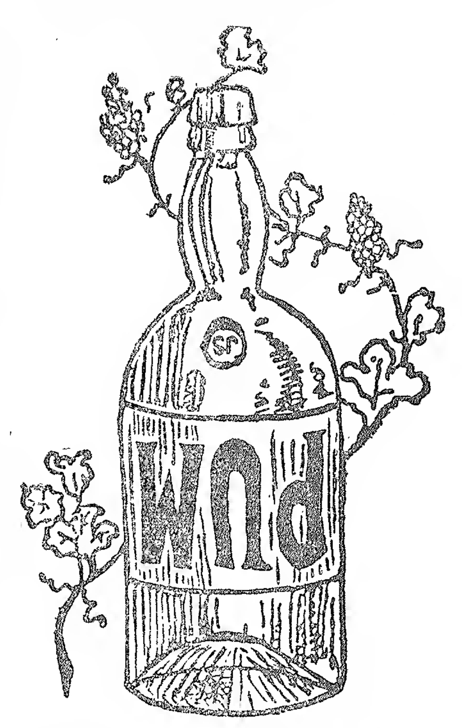
Acta N. 33.245

"Russel"

Mayo 9 de 1911.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43.

v-22 mayo.

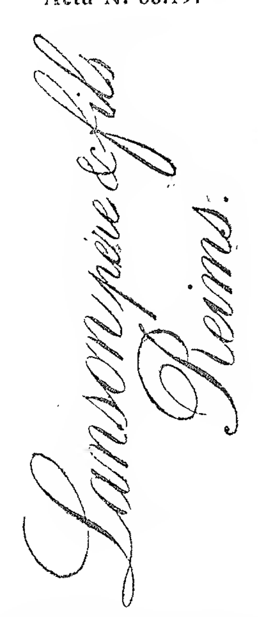
Marca renunciada N. 25.382



Concedida en Febrero 28 de 1910.— á José Secondo, quién renuncia esta marca, en cuanto se refiere á papeles para cigarrillos únicamente.

v-22 mayo.

Acta N. 33.197



Mayo 4 de 1911.—Lamson Pére et Fils. —Vinos espumosos, clase 68.

v-22 mayo.

Acta N. 33.223

"Climax"

Mayo 6 de 1911. — National Melleable Castings Company.—Artículos de la clase 24.

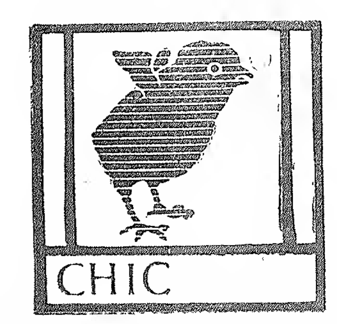
v-22 mayo.

Acta N. 33.152



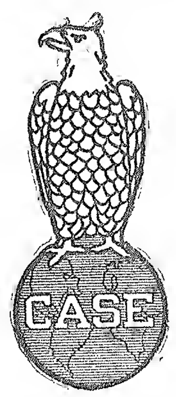
Mayo 3 de 1911.—Comar y Nourry.—Artículos de las clases 68 y 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.175



Mayo 3 de 1911.—Tootal Broadhurst Lee Co. Limited.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 mayo.

Acta N. 33.176



Mayo 3 de 1911.—Case Threshing Machine Company.—Artículos de las clases 16 á 20, 24 y 25.
v-18 mayo.

Acta N. 33.044

"Foremost"

Abril 25 de 1911.—J. T. Kerrin.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. (corregida).
v-18 mayo.

Acta N. 33.158



Mayo 3 de 1911.—Gallet, Pellerin y Cie., Maison Roger y Gallet.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.178

"ABANICO"
(FAN)

Mayo 3 de 1911.—Gross Sherwood y Heald, Limited.—Artículos de las clases 33 y 73.
v-18 mayo.

Acta N. 33.180

F & C & S.

Mayo 3 de 1911.—Forth And Clyde And Sunnyside Iron Cos, Ltd.—Artículos de las clases 8 y 19.
v-18 mayo.

Acta N. 33.177



Mayo 3 de 1911.—Gross Sherwood y Heald, Limited.—Artículos de las clases 33 y 73.
v-18 mayo.

Acta N. 33.170

"Ameo"

Mayo 3 de 1911.—Albión Motor Car Co., Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.159

SOAMIN

Mayo 3 de 1911.—Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 mayo.

Acta N. 33.160

ERNUTIN

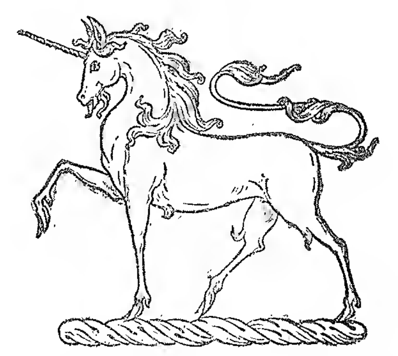
Mayo 3 de 1911. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 mayo.

Acta N. 33.161

EPININE

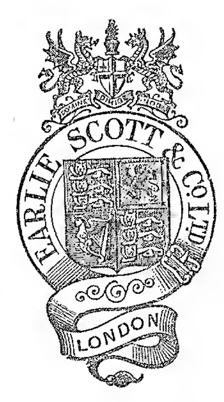
Mayo 3 de 1911. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 mayo.

Acta N. 33.162



Mayo 3 de 1911. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 mayo.

Acta N. 33.164



Mayo 3 de 1911.—Earlie Scott y Co., Ltd.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 mayo.

Acta N. 33.240



Mayo 9 de 1911. — Viuda de Eusebio Aparicio.—Artículos de las clases 63 y 64.
v-22 mayo.

Acta N. 33.241



Mayo 9 de 1911. — Aktiengesellschaft Hommel's Haematogen.—Una preparación farmacéutica, clase 79. (envase)
v-22 mayo.

Acta N. 32.473



Marzo 3 de 1911.—L. Agrati y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52 (modificada).
v-22 mayo.

Acta N. 33.251



Mayo 9 de 1911.—Roque Aste.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 mayo.

Acta N. 33.242



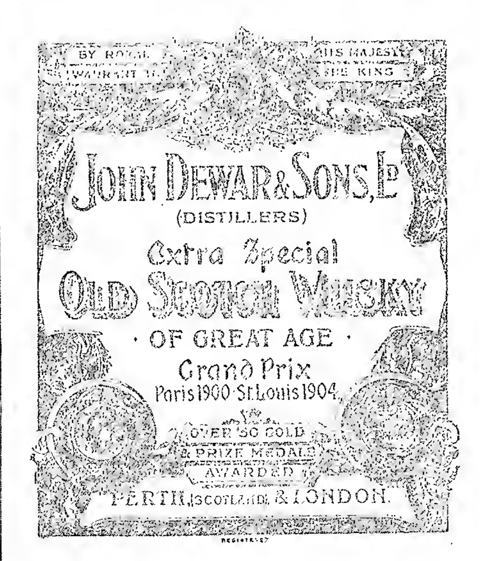
Mayo 9 de 1911. — Aktiengesellschaft Hommel's Haematogen.—Una preparación farmacéutica, clase 79.
v-22 mayo.

Acta N. 33.244



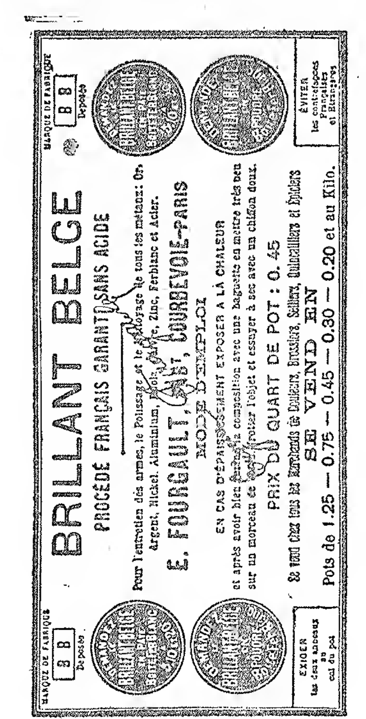
Mayo 9 de 1911.—Juan R. Calcagno.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-22 mayo.

Acta N. 33.243



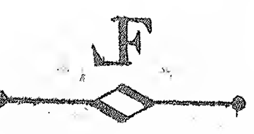
Mayo 9 de 1911.—John Dewar y Sons, Ltd.—Whisky, clase 68.
v-22 mayo.

Acta N. 33.165



Mayo 3 de 1911.—Eugéne Fourgault.—Artículos de las clases 14 y 32.
v-18 mayo.

Acta N. 33.166





Mayo 3 de 1911.—Société Eug Expert Bezançon y Cie.—Albayalde, clase 33.
v-18 mayo.

Acta N. 33.167



Mayo 3 de 1911.—Maurice Frings y Cie. Manufacture Parisienne des Cotons L. V. —Artículos de las clases 41 á 55.
v-18 mayo.

Acta N. 33.168

"THE JASON."

Mayo 3 de 1911.—Wooding y Teasdale. —Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 mayo.

Acta N. 33.182



Mayo 3 de 1911.—J. B. Della Cella Hno. y Cía.—Artículos de las clases 9, 64 y 67.
v-18 mayo.

Acta N. 33.183

"Toscina Paliers"

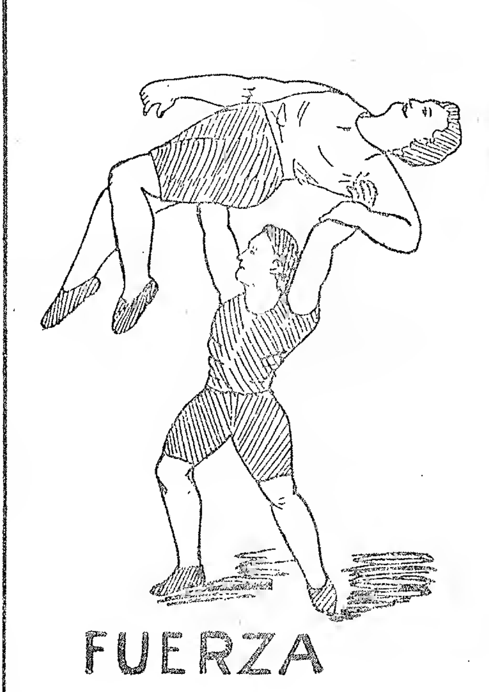
Mayo 3 de 1911.—Teófilo Meana.—Artículos de la clase 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.184

"Blackstone"

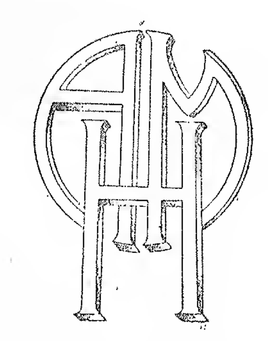
Mayo 3 de 1911.—A. G. Pruden y Co.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-18 mayo.

Acta N. 33.185



Mayo 3 de 1911.—Pedro Artusi é hijo. Artículos de las clases 61 á 71.
v-18 mayo.

Acta N. 33.186



Mayo 3 de 1911.—Angel Muzzio é hijos. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.187

"Phénidia"

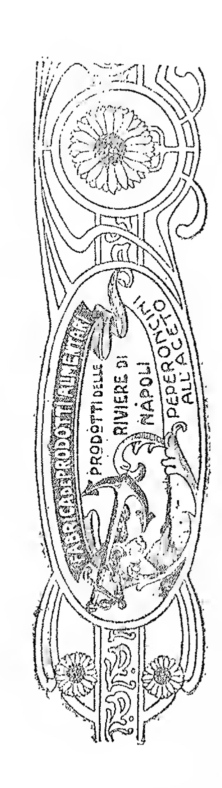
Mayo 3 de 1911.—Juan M. Labourdette. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.188

"Maltcarnis"

Mayo 3 de 1911.—Juan M. Labourdette. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-18 mayo.

Acta N. 33.189



Mayo 3 de 1911.—Adolfo Toeder.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-18 mayo.

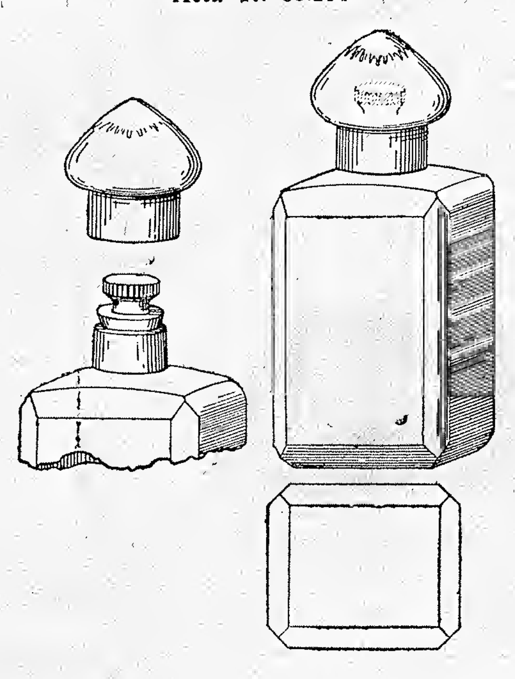
Acta N. 33.205



Mayo 4 de 1911. — Mercado y Cía. — Artículos de la clase 67.

v-17 mayo.

Acta N. 33.214



Mayo 5 de 1911. — Société Anonyme Parfumerie du monde Elégant.—Productos de perfumería y jabonería en general, clase 58 (envase).

v-17 mayo.

Acta N. 33.215



Mayo 5 de 1911.—Société Anonyme Parfumerie du Monde Elégant.—Artículos de las clases 14 y 58.

v-17 mayo.

Acta N. 32.193

«Gaslets»

Enero 28 de 1911.—R. P. Warren y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).

v-17 mayo.

Acta N. 33.010

«Pliniana»

Abril 22 de 1911.—A. Poggetti.—Artículos de las clases 11, 67, 68, 69, 78 y 79 (substituída).

v-17 mayo.

Acta N. 33.216



Mayo 5 de 1911. — Sociedad Anónima Centenari y Zinelli.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 mayo.

Acta N. 33.217



Mayo 5 de 1911.—Olivieri Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-17 mayo.

Acta N. 33.218



Mayo 5 de 1911.—Alberto Adano. — Artículos de las clases 1, 23 y 61 á 63.

v-17 mayo.

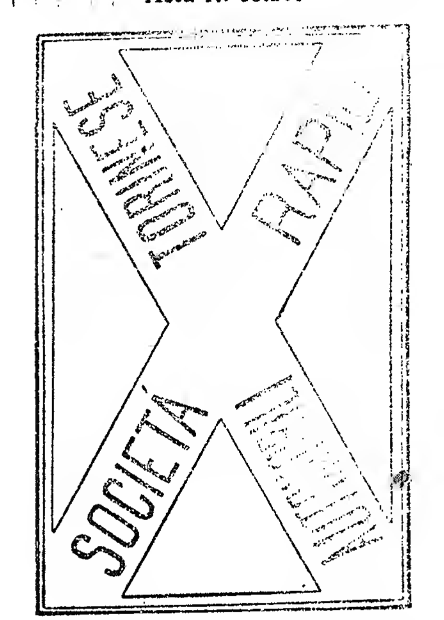
Acta N. 33.222

"Rochers Schneide"

Mayo 5 de 1911.—Fernando Anzola. — Artículos de las clases 16 á 28.

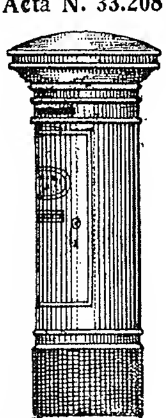
v-17 mayo.

Acta N. 33.207



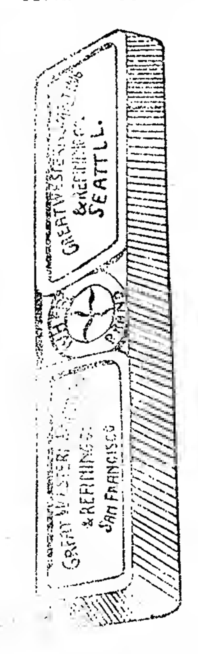
Mayo 4 de 1911.—Societá Torinese Automobili Rapid.—Artículos de la clase 25.
v-17 mayo.

Acta N. 33.208



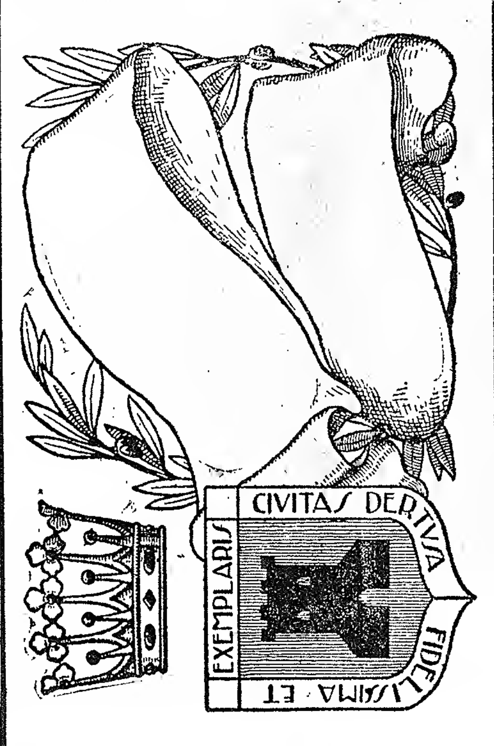
Mayo 5 de 1911.—Lagorio, Enparrach y Cía.—Artículos de las clases 1 á 71.
v-17 mayo.

Acta N. 33.209



Mayo 5 de 1911.—Great Western Smelting y Refining Company.—Artículos de la clase 8.
v-17 mayo.

Acta N. 33.199



Mayo 4 de 1911.—José Bau Bergés.—Artículos de la clase 64.
v-17 mayo.

Acta N. 33.200



Mayo 4 de 1911.—Pablo Merkle.— Artículos de las clases 3, 9, 11, 14, 15, 32, 33, 58 y 79.
v-17 mayo.

Acta N. 33.201

SALAMANDER

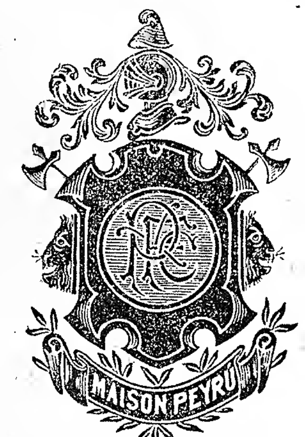
Mayo 4 de 1911.—Salamander Schuhgesellschaft m. b. H.—Artículos de las clases 11, 53 y hormas, clase 16.
v-17 mayo.

Acta N. 33.202

«Lammit»

Mayo 4 de 1911.—Lamm Bros y Co.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-17 mayo.

Acta N. 33.203



Mayo 4 de 1911.—Peyrú, Fara y Co. — Artículos de las clases 48 á 55.
v-17 mayo.

Acta N. 33.204



Mayo 4 de 1911.—Marcial Berroeta. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-17 mayo.

Acta N. 33.196

«Symonia»

Mayo 4 de 1911.—Ricardo Coll.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-17 mayo.

Acta N. 33.198

«D'Acey»

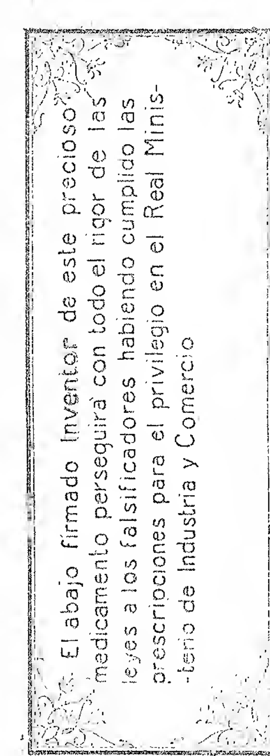
Mayo 4 de 1911.—V. M. Curutchet.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 mayo.

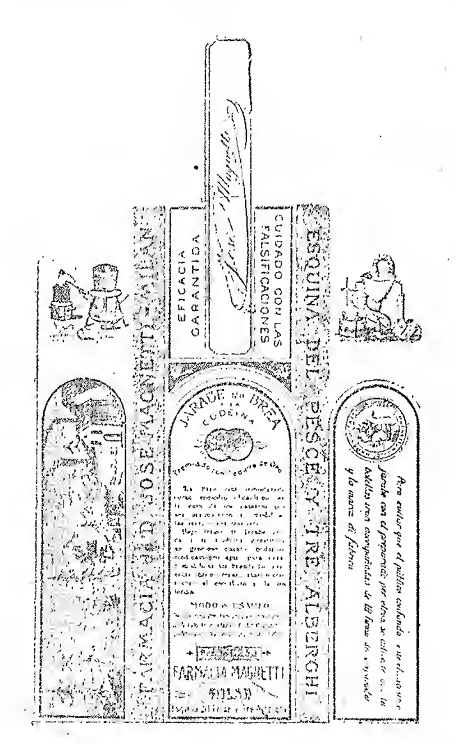
Acta N. 33.163



Mayo 3 de 1911.—F. Genevoix, Homolle y Cie.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.169





Mayo 3 de 1911. — José Magnetti. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.155



Mayo 3 de 1911.—Société Anonyme La Soie.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 mayo.

Acta N. 33.171



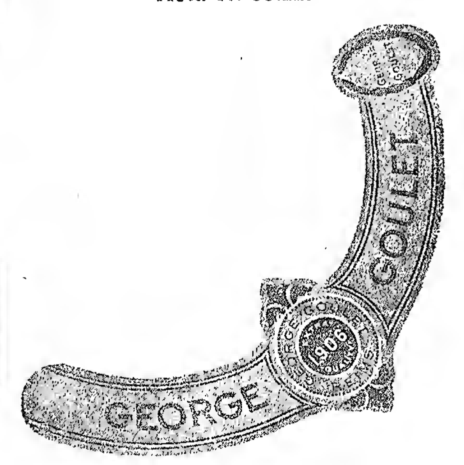
Mayo 3 de 1911.—Berg Radzat y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.258

"Chouva"

Mayo 9 de 1911.—Emile Gross, propietario de la firma Alexandre Droz y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-20 mayo.

Acta N. 33.229





Mayo 6 de 1911.—Veuve George Goulet y Cie.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-20 mayo.

Acta N. 33.233



Mayo 6 de 1911.—E. Mackinnon y Coelho.—Artículos de la clase 14.
v-20 mayo.

Acta N. 33.190



Mayo 3 de 1911.—Société Anonyme des Chaux y Ciments Romain Boyer.—Cementos y tierra romana en general, clase 29. v-18 mayo.

Acta N. 33.179



Mayo 3 de 1911.—Pinet Castillón y Co. —Artículos de las clases 68 y 69. v-18 mayo.

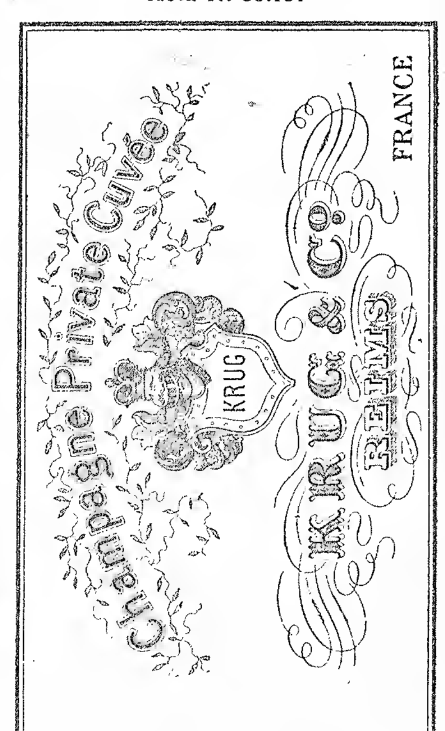
Acta N. 33.156

Mayo 3 de 1911.—Marie Becker Veuve de Ch. Arnould Et Marie Adelaïde Lambey, Veuve de Joseph Heidelberger.—Vinos de champagne, clase 68. v-18 mayo.

Acta N. 33.153

Mayo 3 de 1911.—Société Anonyme La Soie.—Artículos de las clases 44 á 55. v-18 mayo.

Acta N. 33.157



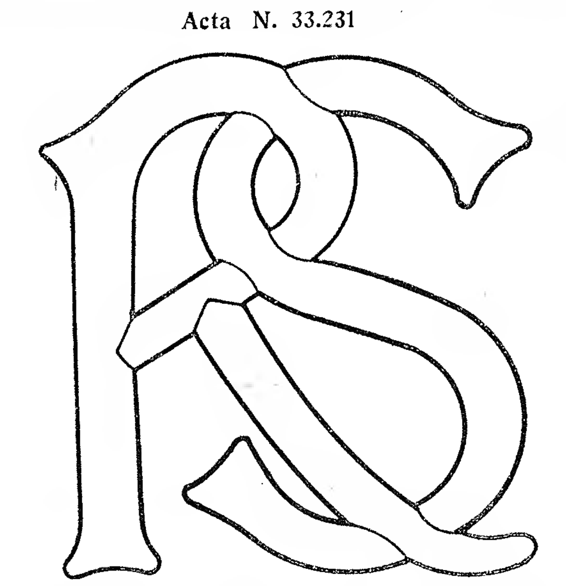
Mayo 3 de 1911.—Krug y Co.—Artículos de la clase 68. v-18 mayo.

Acta N. 33.154



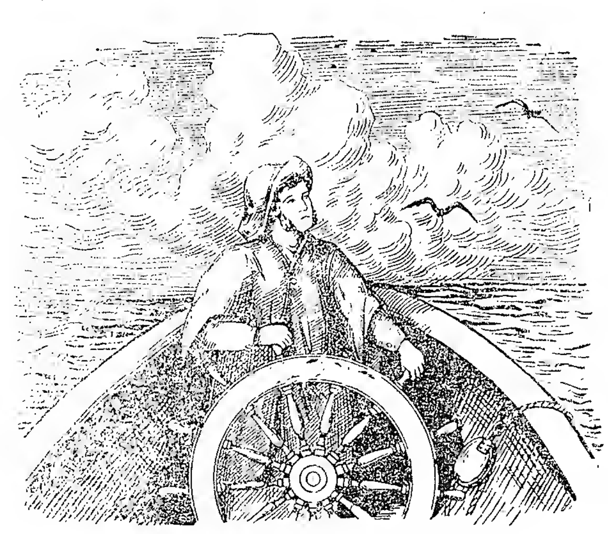
Mayo 3 de 1911.—Société Anonyme La Soie.—Artículos de las clases 44 á 55. v-18 mayo.

Acta N. 33.231



Mayo 6 de 1911.—Etablissements Lyonnais Rochet Schneider.—Artículos de las clases 8, 9, 19, 20, 21, 24, 25 y 30 á 33.
v-20 mayo.

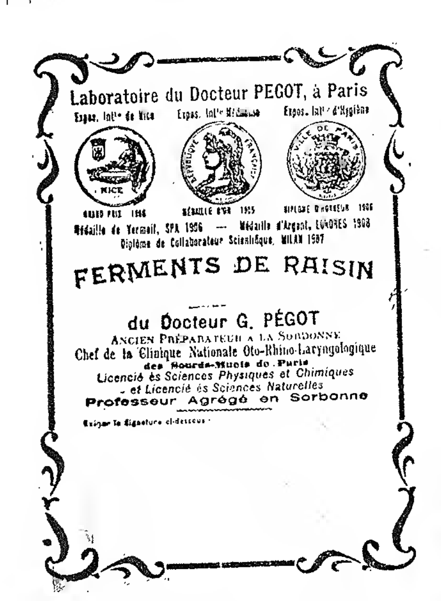
Acta N. 33.238



TORRES LAGARDE & Cie
BUENOS AIRES

Mayo 6 de 1911.—Torres, Lagarde y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79, con excepción de aceites, pinturas y calzados.
v-20 mayo.

Acta N. 33.255



Mayo 9 de 1911.—Dr. G. Pegot.—Artículos de las clases 11, 68, 69 y 79.
v-20 mayo.

Acta N. 33.235



Mayo 6 de 1911.—Société Générale des Huiles y Fournitures Industrielles L'Oleo.—Artículos de la clase 20.
v-20 mayo.

Acta N. 33.236

"PATHÉGRAPHE"

Mayo 6 de 1911.—Compagnie Générale de Phonographes Cinematographes et Appareils de Precision.—Máquinas parlantes, para la enseñanza y otros usos, discos y accesorios para las mismas, é instrumentos musicales, clases 22 y 76.
v-20 mayo.

Acta N. 33.252

"Loreley"

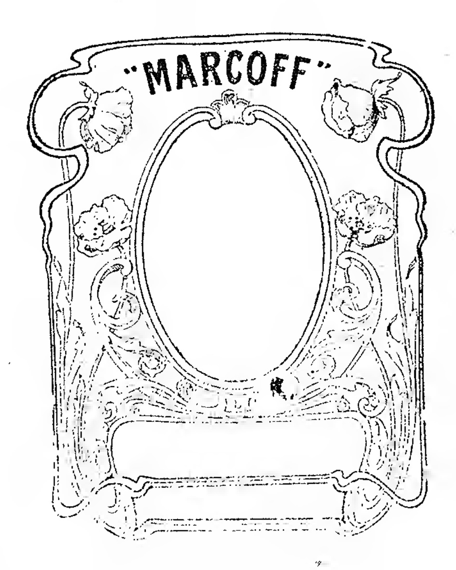
Mayo 9 de 1911.—Steinbruck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 mayo.

Acta N. 33.253

"Metropole"

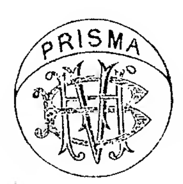
Mayo 9 de 1911.—Manuel Pérez.—Artículos de las clases 61 á 79.
v-20 mayo.

Acta N. 33.254



Mayo 9 de 1911.—C. V. Fantini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 mayo.

Acta N. 33.259



Mayo 9 de 1911.—Viuda de Heriberto Bauer.—Artículos de las clases 21, 22, y 56.
v-20 mayo.

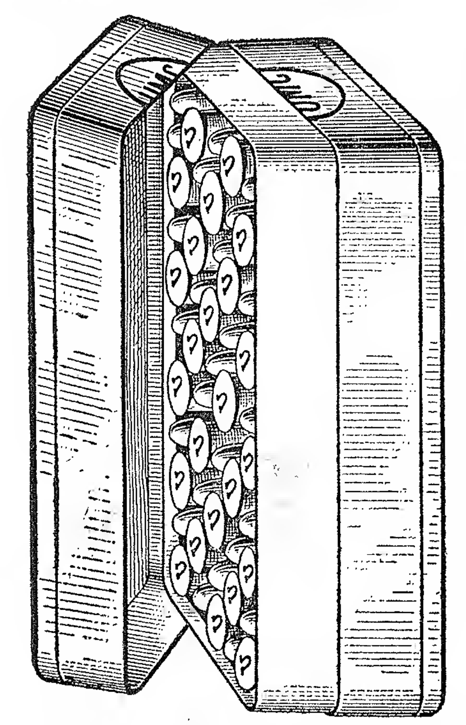
Acta N. 33.257

-UROSIN-



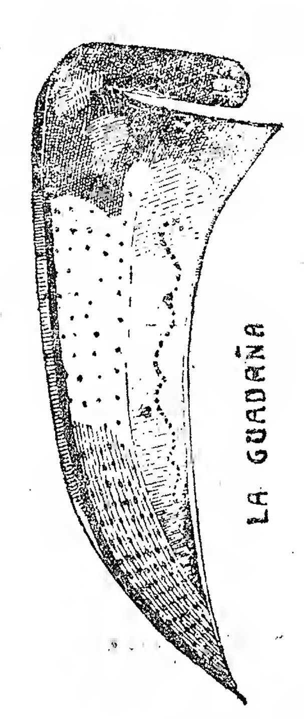
Mayo 9 de 1911.—A. Wipperling y Cía. Aguas minerales en general, clases 69 y 79.
v-20 mayo.

Acta N. 33.172



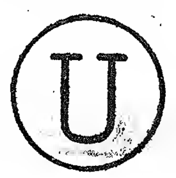
Mayo 3 de 1911.—The Unión Metallic Cartridge Co.—Artículos de las clases 28 y 42.
v-18 mayo.

Acta N. 33.181



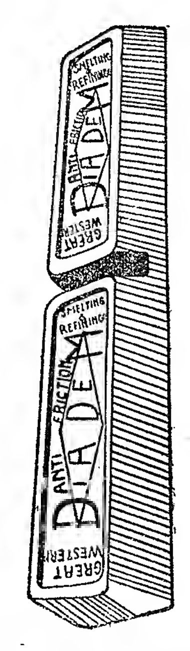
Mayo 3 de 1911.—J. B. Della Cella Hno. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.173



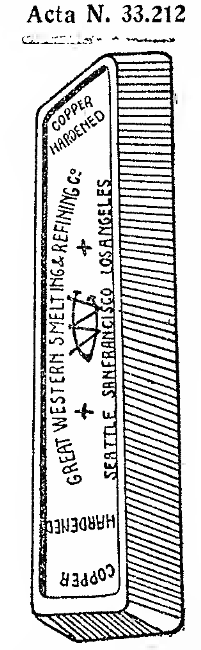
Mayo 3 de 1911.—The Union Metallic Cartridge Co.—Artículos de las clases 28 y 42.
v-18 mayo.

Acta N. 33.211



Mayo 5 de 1911.—Great Western Smelting y Refining Company.—Artículos de la clase 8.
v-17 mayo.

Acta N. 33.212



Mayo 5 de 1911.—Great Western Smelting y Refining Company.—Artículos de la clase 8.
v-17 mayo.

Acta N. 33.220

«Pyepers»

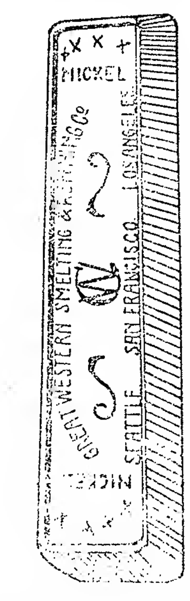
Mayo 5 de 1911.—Fernando Anzola. — Artículos de las clases 16 á 28.
v-17 mayo.

Acta N. 33.221

«Matchless»

Mayo 5 de 1911.—Fernando Anzola. — Artículos de las clases 16 á 28.
v-17 mayo.

Acta N. 33.213



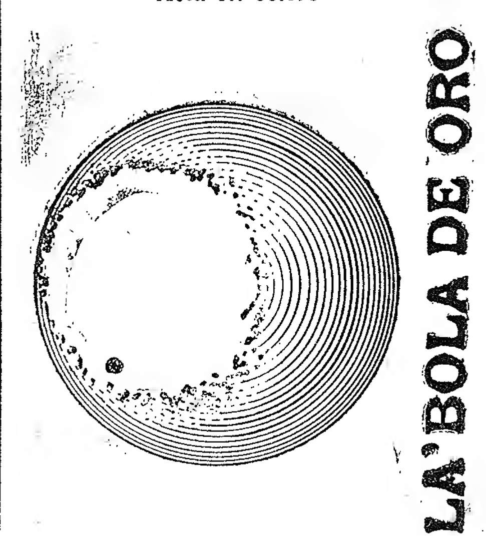
Mayo 5 de 1911.—Great Western Smelting Refining Company.—Artículos de la clase 8.
v-17 mayo.

Acta N. 33.192



Mayo 4 de 1911.—Bosch y Cía.—Aguardientes, clase 68.
v-17 mayo.

Acta N. 33.193



Mayo 4 de 1911.—Antonio de la Garma.—Artículos de las clases 1, 9, 10, 11, 12, 14, 26, 44 á 47 y 61 á 70.
v-17 mayo.

Acta N. 33.206

«Ariston»

Mayo 4 de 1911.—Ed. Kummer.—Artículos de la clase 21.

v-19 mayo.

Acta N. 33.195

«Carambola»

Mayo 4 de 1911.—Helwing y Emanuel.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 mayo.

Acta N. 33.256

"Perkeo"

Mayo 9 de 1911.—J. Wassermann y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 mayo.

Acta N. 33.237

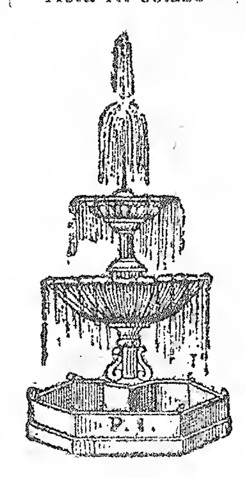




Mayo 6 de 1911.—Otto Wulff.—Envases metálicos, para líquidos y para el transporte de leche, clase 19.

v-20 mayo.

Acta N. 33.228



Mayo 6 de 1911.—Inchauspe y Co. — Artículos de las clases 68 y 69.

v-22 mayo.

Acta N. 33.230

ROCHET - SCHNEIDER

Mayo 6 de 1911.—Etablissements Lyonnais Rochet Schneider.—Artículos de las clases 8, 9, 19, 20, 21, 24, 25 y 30 á 33.

v-22 mayo.

Acta N. 33.232

«Beau Brummel»

Mayo 5 de 1911.—Mellado y Bridger.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-22 mayo.

Acta N. 33.234

OLÉO

Mayo 6 de 1911.—Société Générale des Huiles y Fournitures Industrielles L'Oleo.—Artículos de la clase 20.

v-22 mayo.

Acta N. 33.239

"Unification"

Mayo 9 de 1911.—Perry y Co., Limited.—Artículos de las clases 2 á 60 y 72 á 79.

v-20 mayo.

Acta N. 33.225

"Sharon"

Mayo 6 de 1911. — National Mellcable Castings Company.—Artículos de la clase 24.

v-20 mayo.

Acta N. 33.226

"Symons"

Mayo 6 de 1911.—The T. L. Smith Company.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-20 mayo.

Acta N. 33.227

"Los Dos Leones"

Mayo 6 de 1911.—Ernesto L. Millan.—Artículos de las clases 65 á 70.

v-20 mayo.

Acta N. 33.224

"Tower"

Mayo 6 de 1911. — National Mellcable Castings Company.—Artículos de la clase 24.

v-20 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional